

MÁSTER UNIVERSITARIO

Democracia y Buen Gobierno



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**"EN LA ZONA GRIS": UN RECORRIDO ANALÍTICO  
CONCEPTUAL EN TORNO A LA DEFINICIÓN Y EXPLICACIÓN  
DE LAS DEMOCRACIAS ILIBERALES**

AUTOR

**OSCAR MIGUEL ESCALANTE TERÁN**

DIRECTORA

**DRA. PATRICIA MARENGHI**

Salamanca, 2020

## **Resumen**

El presente trabajo analiza los fundamentos teórico-democráticos que definen y explican a las democracias liberales. Para ello, desde un planteamiento analítico conceptual, se desarrollan las definiciones de la democracia como régimen político, sus características, los modelos democráticos modernos y el impacto del liberalismo en la democracia. Asimismo, se tipifica a la democracia iliberal como un régimen híbrido, específicamente como un subtipo disminuido de la misma, y se la define como aquella que mantiene la variable electoral pero no así la constitucional explicándose luego su emergencia a partir del estudio de la correspondencia entre la cultura de una sociedad con las instituciones liberales.

Palabras clave: democracia, liberalismo, iliberal, régimen híbrido, régimen político,

This work analyzes the theoretical-democratic foundations that define and explain illiberal democracies. To satisfy this objective, using a conceptual analytical methodology, the definitions of democracy as a political regime, its characteristics, modern democratic models and the impact of liberalism on democracy are developed. Likewise, illiberal democracy is typified as a hybrid regime, specifically as a diminished subtype of it, and it is defined as one that maintains the electoral variable but not the constitutional one, explaining later its emergence from the study of the correspondence between the culture of a society with liberal institutions.

Keywords: democracy, liberalism, iliberal, hybrid regime, political regime

## Índice

1.	Introducción .....	4
2.	Los regímenes políticos: democracias y no democracias .....	9
2.1.	Los regímenes políticos .....	9
2.2.	Los regímenes políticos y evolución del poder.....	10
2.3.	Tipos de regímenes políticos.....	13
3.2.1.	Las no democracias .....	14
3.	La democracia.....	19
3.1.	Democracia y modelos de democracia.....	22
1.3.1.	La democracia y el liberalismo .....	27
4.	Los regímenes híbridos .....	32
5.	Las democracias iliberales .....	40
5.1.	¿Qué es (y qué no) una democracia iliberal? .....	41
5.2.	¿Qué explica la emergencia de las democracias iliberales?.....	46
2.5.1.	Tres líneas de investigación propuestas.....	51
5.2.1.1.	Transición de los modernos a los postmodernos en el occidente industrializado. 52	
5.2.1.2.	Formación de los Estados Nacionales en América Latina e instituciones liberales. ....	54
5.2.1.3.	La importancia del legado autoritario en Europa Oriental.....	54
6.	Conclusiones .....	56
7.	Bibliografía.....	59

## 1. Introducción

En mayo de 2018, Viktor Orbán, luego de su tercera reelección como jefe de gobierno de Hungría, exponía ante el Congreso de su país que *“la era de la democracia liberal ha terminado porque no podía ya ofrecer la libertad, garantizar la seguridad y mantener vivo el cristianismo”* (EFE, 2018); un mes antes, Emmanuel Macron, presidente de Francia, en una presentación ante el Parlamento Europeo en Estrasburgo, declaraba que las democracias iliberales amenazaban el modelo europeo y declaró que *“ante el autoritarismo que nos rodea, la respuesta no es la democracia autoritaria sino la autoridad de la democracia”* (Bassets, 2018).

Con un mes de diferencia, en un mismo año, dos líderes europeos nos mostraban las dos caras de la moneda de una disputa que se viene librando en Occidente en torno a la vigencia de la democracia liberal como régimen político. Hoy, al 2020, la segunda vuelta de la elección presidencial polaca podemos seguir observando esa dicotomía: Andrzej Duda, cercano a las posturas del Primer Ministro húngaro, revalida otro período presidencial frente al liberal Rafal Trzaskowski dejando un país dividido y polarizado.

¿Estos son hechos aislados a la realidad solamente europea? ¿o es que presenciamos un fenómeno endémico en Occidente? El surgimiento y validación electoral de liderazgos como los de Duda en Polonia u Orbán en Hungría se pueden entender, en un análisis macro político, con el surgimiento de Le Pen en Francia, Farage en Reino Unido, Salvini en Italia, Abascal en Español, Trump en los Estados Unidos de América, Bolsonaro en Brasil, entre otros que ponen en evidencia que el cuestionamiento a la democracia liberal es transversal a nuestra civilización y para la ciencia política, especialmente los estudios sobre la teoría democrática, resulta imprescindible una interpretación académica e intelectual que conlleve una delimitación conceptual de las llamadas democracias iliberales y a la indagación de explicaciones en torno a la emergencia de este fenómeno social y político.

La relevancia de esto es medular puesto que la democracia es el medio de convivencia sobre el cual hemos asentado nuestra convivencia en Occidente, por ello las preocupaciones sobre su conceptualización, sea descriptiva, empírica o normativa, confluyen de manera diversa sin que la literatura politológica haya podido consensuar, ni en el campo teórico ni en el de las mediciones, la diversidad de propuestas conceptuales que, consideramos, son un

signo de la preocupación y la importancia que tiene el fenómeno democrático en las ciencias sociales.

En esa línea, de diversidad teórica y conceptual, se producen los trabajos presentados por diversos autores como Linz (1964 y 1978), Morlino (1988 y 2009), O'Donnell (2004), Dahl (1989 y 1993), Sartori (1974, 1992 y 2009), Held (1992), Levitsky y Way (2002), Levitsky y Ziblatt (2018), entre otros. De manera particular, se puede comprender el trabajo de Collier y Levitsky (1988) de la “*democracia con adjetivos*” como un esfuerzo de innovación metodológica conceptual que permita comprender de mejor manera las diversas y complejas realidades sociales expresadas en regímenes políticos que llamamos democracia, repensando constantemente la teoría democrática para poder entendernos de manera más homogénea en la academia.

El presente trabajo se inserta en estas disertaciones como una investigación analítico conceptual. El objetivo de este tipo de investigaciones es, como sostienen Anduiza Perea, Crespo Martínez y Méndez Lago (2009: 11), clarificar el significado de términos cuyo uso puede producir confusión o como afirma Bartolini (1988: 41) resolver problemas semánticos: “los problemas analíticos son aquellos cuya respuesta depende o se busca en un análisis del significado de las palabras que lo expresan [y] son esencialmente problemas lingüísticos y conceptuales, cuya solución [...] depende de la definición de las palabras en las frases que los expresan”.

Desde esta perspectiva, el objetivo general de este trabajo es delimitar una definición de las democracias iliberales y las explicaciones posibles a su emergencia. Vinculado con ese objetivo general, los objetivos más específicos de este trabajo son la descripción de la democracia como un régimen político, exponer las características de las democracias contemporáneas y sus modelos, haciendo un esfuerzo en comprender el impacto del liberalismo en la democracia, así como la descripción de la existencia de regímenes híbridos en la teoría democrática.

En este sentido, la pregunta de investigación formulada es ¿cuáles son los fundamentos teórico-democráticos que definen y explican el surgimiento de las democracias iliberales? Para responderla, el análisis se organiza con una lógica que va de lo general a lo particular. Se enmarca en las discusiones que se han producido en la esfera normativa de la

teoría democrática, en particular desde el impacto de la tradición liberal en la configuración de lo que hoy llamamos democracia liberal y su respectiva evolución conceptual.

Así, desde ese encuadre metodológico, por medio de esta investigación, buscamos principalmente proponer un análisis y explicación de los fundamentos teórico-democráticos que definen y explican el surgimiento de las democracias iliberales. Para ello ha sido necesario definir las bases teóricas de los regímenes políticos, de la democracia contemporánea y sus modelos poniendo atención, específicamente, la democracia liberal y sus características.

La presente investigación se estructura en cuatro secciones para poder satisfacer estos objetivos. En primer lugar, se aborda la definición de los regímenes políticos en la literatura politológica, la que, por decir lo menos, es abundante, imprecisa y referida a la multiplicidad de los sistemas y formas de gobierno, para enfocarse principalmente en la definición de las no democracias. Para ello, se ha recurrido, especialmente, a los trabajos de Schmitter y Karl (1993), Morlino (1988 y 2009), Sartori (1974), Linz (1964 y 1978), Linz y Stepan (1996).

Posterior a ello, en la segunda sección, se afronta la definición de la democracia como régimen político y los modelos de la democracia contemporáneos, específicamente, la liberal. Así, desde las exposiciones de Sartori (1974, 1992 y 2009), Morlino (1998), Bobbio (2006) y Llamazares y Boscán (2017), entre otros, se hace un repaso de los esfuerzos para conceptualizar la democracia desde una aproximación descriptiva, empírica y normativa, estableciendo las características y diferencias de cada enfoque. En torno a los modelos de la democracia se desarrolla aquellos que son relevantes para nuestro objeto de estudio, la democracia clásica, de los antiguos, y su transición hacia la democracia liberal, de los modernos; se señala para esta última sus características y matices, siendo necesario para este esfuerzo una revisión de lo expuesto por Dahl (1989 y 1993), Held (1992), Touraine (2001), Rivero (2014 y 2019), Berlin (1958) y García (2014), entre otros autores.

En el tercer apartado se aborda el fenómeno de los regímenes híbridos porque la aproximación a las democracias liberales tiene como consecuencia la existencia de regímenes democráticos que no satisfacen plenamente sus características procesales, siendo que existen una diversidad de realidades que pueden adolecer del recorte o carencia de una u otra característica, lo que da pie al surgimiento de las democracias iliberales como un significante que existe en la realidad política y, por ende, debe ser definido, caracterizado y explicado.

Para satisfacer ese objetivo se ha hecho una revisión de los trabajos de O'Donnell (1994), O'Donnell y Schmitter (1986), Karl (1991 y 1995), Diamond (2004), Merkel y Croissant (2001 y 2004), Morlino (2009), Szmolka Vida (2010), Wigell (2008) y, principalmente, al trabajo de la “*democracia con adjetivos*” de Collier y Levitsky (1998), con el que se ha podido identificar a las democracias iliberales como un subtipo disminuido de la democracia.

La cuarta sección del trabajo busca delimitar una definición y explicación de la emergencia de las democracias iliberales desde la metodología analítico conceptual. Resultando, luego de la revisión de Levitsky y Way (2002), Levitsky y Ziblatt (2018), Fareed Zakaria (1998 y 2003), Cameron (2014) y Merkel y Croissant (2001 y 2004), que este tipo de régimen se define por evidenciar un componente electoral pero no uno constitucional enraizado y pleno. Es decir, esencialmente niega el aporte liberal a la democracia que es la contención y limitación del poder por medio de un constitucionalismo que reconoce y garantiza derechos y libertades civiles, establece el imperio de la ley y un diseño institucional basado en el principio de separación y balance de poderes.

En torno a la propuesta explicativa, se recogen los aportes ya mencionados de Zakaria (1998 y 2003) y de Merkel y Croissant (2001 y 2004) que valoran fundamentalmente el estudio de la cultura política para la explicación de las democracias iliberales. Es de mucho valor rescatar la operación de una variable formal (instituciones políticas) y otra informal (cultura de una sociedad determinada) para explicar que en cuanto gozan de correspondencia hay estabilidad del orden democrático liberal. Asimismo, como propuesta del presente trabajo, se exponen tres líneas de investigación pendientes en el trabajo politológico para explicar desde la interacción de lo formal e informal de manera específica la emergencia del iliberalismo en las diferentes realidades occidentales: la industrial desarrollada, la latinoamericana y la correspondiente a Europa oriental.

El abordaje del presente trabajo no ha estado exento de las dificultades que conlleva una investigación de tipo analítico conceptual para el estudio de cuestiones que son normativas, controvertidas y sobre las que no existe consenso, sin embargo, la visión reduccionista que impera en el discurso política puede conllevar a un entrapamiento que no permita dilucidar las causales del surgimiento de liderazgos que proponen establecer democracias iliberales ni abrirse a la oportunidad de repensar la teoría democrática atendiendo a que su evolución no ha sido lineal, tal como tampoco lo es la noción que la

persona humana ha tenido de sí misma y de sus capacidades para, a partir de ello, modelar diversos ordenamientos sociales, políticos y económicos a través de la historia.



## **2. Los regímenes políticos: democracias y no democracias**

El estudio de los regímenes políticos en la literatura politológica ha sido abundante y, en muchas ocasiones, impreciso. La diversidad de autores que se han abocado a ofrecer definiciones lo han hecho desde diferentes perspectivas y enfoques: la teoría del Estado, las formas de gobierno o su clasificación en torno a su posibilidad de ser o no una democracia, incluyendo sus diferentes variaciones (autoritarismo, totalitarismo, democracia, entre otras); la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos; los cambios de régimen político (especialmente los procesos de democratización), por mencionar solo algunas. Siendo esto así, la parte inicial del presente trabajo pretende delinear una definición general de los regímenes políticos y luego establecer su tipología según sean democráticos o no. Esta decisión metodológica parte de una consideración funcional ya que nuestro objetivo de estudio son las democracias liberales. Con esta finalidad, en la presente sección se abordarán cuestiones relativas a las no democracias. La discusión y la definición de qué es una democracia, evidentemente más extensas y centrales para esta investigación, se desarrollarán a profundidad en el próximo apartado.

### **2.1. Los regímenes políticos**

El pensamiento moderno ha vinculado el arreglo y las dinámicas de las diferentes instituciones en función del poder, de ahí que lo político se reduzca a la naturaleza del poder o a cuestionamientos en torno a su forma de ejercerlo. El régimen político es el modo en el que se “ordena y articula el ejercicio del poder” (Cruz Prados, 2009) en la comunidad, es decir se trata de la forma en la que se toman las decisiones políticas que se determinan desde la voluntad de las personas. Esto significa que el régimen está compuesto por el conjunto de instituciones y reglas que sirven de marco de institucionalización de la acción política. Siguiendo la línea de Easton (1965), Morlino (2009: 276) define al régimen político como el “conjunto de instituciones gubernamentales y de normas formalizadas o reconocidas informalmente como existentes en un territorio determinado y con respecto a una población determinada”.

La definición de Morlino concuerda parcialmente con el trabajo de Fishman (1990), que se centra en la diferenciación entre régimen, gobierno y Estado, y con la de O'Donnell (2004), aunque esta es más compleja. Fishman (1990) afirma que un régimen puede ser considerado como una organización formal o informal del centro del poder político y de sus relaciones con la sociedad. En este sentido, un régimen determina quién tiene el acceso al poder político y cómo los que lo detentan tratan con los que no lo tienen. Así, la distinción entre democracia, totalitarismo y autoritarismo es una cuestión de “tipo de régimen”. En la conceptualización de este autor, los regímenes son formas más permanentes de organización política que los gobiernos específicos, pero, generalmente, menos que los Estados. O'Donnell (2004: 15-16) entiende por régimen político a “los patrones, formales e informales y explícitos e implícitos, que determinan canales de acceso a las principales posiciones gubernamentales; las características de los actores que son admitidos o excluidos de ese acceso; y los recursos y estrategias que se permiten usar para ganar ese acceso”.

Hay dos factores que condicionan la configuración de un régimen (Cruz Prados, 2009): la delimitación de las competencias y la designación de los agentes que las concretan; la primera estaría correlacionada con la tradicional separación entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial mientras que la segunda con las diferentes formas de gobierno que identificamos en la ciencia política, sean estas democráticas o no. Así, en las democracias actuales, encontraríamos en la realidad un régimen mixto en el que podemos identificar actos del pueblo, del parlamento y del presidente de gobierno, por lo que tendríamos las tres formas de ejercicio del poder conjugadas: democrática, aristocrática y monárquica; para este autor, que la designación de los agentes en las competencias se realice de manera democrática no quiere decir que el régimen en todo su ejercicio sea democrático, sino que deberíamos analizar las instancias del régimen político para entender bien la forma en la que se ejerce el poder.

## **2.2. Los regímenes políticos y evolución del poder**

La vida política, por tanto, en el marco de las instituciones y dinámicas propias del régimen político buscan dar gobierno, direccionar y controlar a las diversas situaciones sociales por medio del ejercicio del poder. En la explicación de Bouza – Brey (2005: 41) este poder puede provenir de tres fuentes: la coerción, que consigue los objetivos mediante la privación o amenaza de la libertad, la integridad o los bienes -esta es la forma más común en

la relación entre el ciudadano y el Estado-; la persuasión, que opera mediante la ideología como amalgama de las preferencias y aspiraciones; y la retribución basada en una relación de intercambio.

Estos tipos de poderes son los que se detentan y regulan de diferente forma en los distintos regímenes políticos y estos han tenido, también, una evolución histórica antes de poder llegar a las tipologías o clasificaciones actuales. Así, podemos encontrar diferentes formas de articular el ejercicio del poder, graficado en diferentes regímenes políticos, y a la par tendremos la capacidad de identificar una evolución que inicia en las primitivas sociedades acéfalas, no sedentarias compuestas por cazadores y pescadores, en las que la legitimidad del sistema residía en la tradición y en las obligaciones normativas que se derivaban de ella; posteriormente, observamos un poder hereditario y concentrado en elementos como la costumbre o alguna espiritualidad en las sociedades segmentadas caracterizadas por grupos humanos estables, sedentarios y unidos por el parentesco principalmente. Luego, por el desarrollo de la economía a base del esclavismo, la agricultura y el comercio se configuran las ciudades-Estado que producen una nueva forma de organización política basada en la diferenciación de competencias y un proceso de asignación de agentes mediante la rotación vinculada al principio de ciudadanía. También podemos identificar a los imperios burocráticos constituidos por una burocracia desarrollada y dirigida por gobernantes de origen divino en el que los súbditos no tienen derechos políticos y las normas se basan en preceptos religiosos; este tipo de organización política sirvió para mantener unificadas sociedades heterogéneas que no podían permanecer cohesionadas por el linaje, como lo sería el caso de los incas y los aztecas.

Este proceso evolutivo descrito por Bouza – Brey (2005) tiene como antecedente del Estado moderno al feudalismo en el que encontramos una economía agrícola, local y con un centro de poder localizado en la nobleza vinculada por medio del vasallaje con el rey, al que le deben prestaciones militares, y justificado por una visión de orden divino del poder político. En la sociedad feudal, tenemos al rey, pero también a la Iglesia y las ciudades; la primera gozaba de un poder radicado en la interpretación de la moral y el derecho, mientras que las segundas estaban conformadas por personas dedicadas a la manufactura y el comercio, por lo que gozaban de cierta autonomía local y capacidad de contrapeso frente al poder feudal; por ello el poder político se encuentra relacionado con la estratificación social que con la

profundización del comercio y la manufactura produjeron la sociedad capitalista y el absolutismo como primera aproximación al Estado moderno.

Analizar la evolución histórica del ejercicio del poder, a efectos del presente trabajo, nos permite visualizar el impacto de la modernización en las concepciones políticas que dan cabida a la reflexión democrática contemporánea. No es lo mismo un régimen político basado en una mirada de la persona humana que encuentra su realización en la comunidad política, entendida como sociedad perfecta y en consecuencia de su sociabilidad, que el ejercicio del poder a la luz del pensamiento moderno en el que lo político es instrumental a una concepción natural o cultural de la realidad humana. La modernización aporta movilización social que debe entenderse como la erosión o quiebre de los vínculos tradicionales que sostienen lo social, lo económico y lo cultural y genera espacios de apertura para que los ciudadanos se acoplen a nuevas pautas de socialización y de viabilizar sus aspiraciones y deseos en las sinergias propias de búsqueda del bien común. Esta modernización social, por lo tanto, se traduce en mayores demandas de igualdad en lo político, que se reflejan en el tratamiento legal o social y responden a diferentes enfoques de justificación ideológica del Estado Nacional que institucionaliza un régimen político más estable para la dirección y conducción de la modernización (Bouza – Brey, 2005).

Así se da origen al Estado moderno que rompe con la estructura tradicional de legitimación y justificación del poder para establecer una legitimidad que surge en la sociedad, en las masas, y establece el principio de responsabilidad de responder ante a los dirigentes, monopolizando el poder coercitivo, regulándolo y limitándolo por medio de un ordenamiento jurídico que recoge los valores políticos de libertad e igualdad; por lo que cabe entender que el impacto del liberalismo político, como veremos en los siguientes apartados del presente trabajo, configuran la forma moderna de entender y ejercer el poder, que resulta progresivamente en la democracia liberal.

En esta modernidad estatal, se pueden reconocer componentes estructurales y culturales del poder político. Lo estructural se define desde las formas de relación del poder gubernamental con la sociedad y las élites, mientras que lo cultural opera en lo valórico que se constituye como principio de legitimidad del poder (Bouza – Brey, 2005: 68 - 69). Los componentes estructural y cultural son reconocidos por Mosca (1941) como elementos constitutivos de una civilización, puesto que permiten la cohesión social, a través de valores

compartidos que generan sentido de pertenencia a los individuos, y orientan materialmente la acción de las elites para direccionar o gobernar una sociedad.

### **2.3. Tipos de regímenes políticos**

Para Bouza – Brey (2005) la forma de ejercer la autoridad es una variable estructural de las sociedades y el principio de legitimación que la permite es de naturaleza cultural; de la conjugación de estas variables se desprende la identificación de una tipología inicial de los regímenes políticos: el totalitarismo, el autoritarismo, la democracia y el régimen comunitario. Esto supondría que al estudiar la definición de los regímenes políticos para la reflexión de la teoría democrática hacemos el ejercicio de estudiar cómo se ha organizado políticamente la civilización occidental que tiene particularidades que trataremos de exponer en próximas secciones del presente trabajo.

Respecto del primero, el totalitarismo, se podría identificar una suerte de valores con una connotación religioso-políticos, como lo fueron en los regímenes comunistas o fascistas. Este régimen se caracteriza por tener una autoridad jerárquica que moldea las diferentes esferas de la vida social e individual: la moral, la economía, la cultura, entre otras, a través de un sistema de partido único que toma el poder para satisfacer los objetivos de la “*religión política*” (Linz, 1978). Como sintetiza Vallés (2002: 104-105), se caracterizan por la concentración del poder en una sola persona o en un grupo muy reducido intérprete de la voluntad de la raza, la nación o la clase; la justificación de la actuación política mediante una doctrina global que no admite refutaciones y el uso sistemático del terror para eliminar la oposición o disidencia; esto es coherente también con lo que teorizara Arendt (1998: 327) sobre los totalitarismo: no se trata de la restricción de la libertad, sino de la “abolición de la libérras, incluso a la eliminación de la espontaneidad humana” desde una posición de caracterizada por el “monopolio absoluto del poder y de la autoridad que posee el jefe es mas evidente en la relación entre él y el dirigente de su Policía, que en un Estado totalitario ocupa la posición pública más poderosa”.

El autoritarismo, a diferencia del anterior, no tiene una “*religión política*” de contenidos absolutos y tampoco busca el control de todas las esferas de la vida individual o social, sino que se limita al control del poder de manera jerárquica y con un pluralismo limitado, pudiendo estar en diferentes formas: un colectivo militar, un partido único o un líder

carismático o alguna otra combinación (Linz, 1964). Los sistemas autoritarios muestran características similares a los totalitarios, aunque con menor grado de intensidad (Vallés, 2002).

Por su lado, el régimen democrático, del que nos ocuparemos con mayor profundidad en el próximo apartado, podemos definirlo genéricamente como aquel en el que existe una participación de los ciudadanos en la determinación de las decisiones políticas, buscando la concreción de la “*voluntad popular*” y teniendo una estructura de poder desconcentrado que respeta la pluralidad social y política; siendo una de sus principales características la conciliación pacífica de las discrepancias por medio de las instituciones y la lealtad de los diversos actores hacia las mismas.

Como cuarto tipo de régimen, en esta caracterización inicial, se tendría al comunitario como resultado de lo expuesto por pensadores de la democracia radical, marxistas y anarquistas, aunque Bouza – Brey, el autor al que referimos, señala que no ha existido aún empíricamente y se encuentra entre los diferentes ideales políticos que propugnan una mayor participación en un contexto de igualitarismo sin necesidad de un gobierno con poder coercitivo (Bouza – Brey, 2005).

### 3.2.1. Las no democracias

Llegados a este punto podemos identificar que existen en la tipología de los regímenes políticos, medularmente, la democracia y los demás regímenes que llamamos “no democracias”. En la presente sección abordaremos específicamente las segundas toda vez que en la siguiente sección desarrollaremos con mayor amplitud y profundidad el significado de la democracia como régimen político, así como los modelos que son funcionales analizar para el objetivo de la presente investigación.

En una primera acepción, la definición de las no democracias, desde la lectura de Schmitter y Karl (1993), debe partir del reconocimiento de que la definición del régimen democrático es amplia porque el principio de competencia es producto de una evolución histórica, dado que en la concepción clásica no existía lo electoral sino la rotación de ciudadanos en cargos públicos por sorteo, no se encuentra reducido por tanto a la celebración de elecciones ni está vinculado a una cultura, sociedad e instituciones determinadas, por lo que cabría señalarlas desde un ejercicio deductivo de lo que las democracias no producen.

Esto nos permite delimitar y repasar los conceptos fundamentales de la teoría democrática que, para efectos de la presente investigación, capacita ir estableciendo el escenario especializado de estudio que queremos abordar, el de las democracias iliberales.

En el tratamiento de las no democracias que hace García Diez (2020) se sostiene que la definición teórica de los regímenes no democráticos ha sido un tanto genérica por la amplitud conceptual de la democracia, vocablo de referencia y en oposición al cual se construyen los conceptos y tipos de regímenes que no se corresponden con esta categoría. El trabajo politológico, nos señala esta autora, se ha basado en diferenciar tradicionalmente democracia y dictaduras estando definidas las últimas como un régimen en el que se tiene un control ilimitado del poder estatal por parte de una persona o grupo reducido caracterizándose por la arbitrariedad del ejercicio del poder, el quiebre de los vínculos jurídicos del poder, la eliminación o restricción de las libertades, la agresividad en los procesos de toma de decisiones y el carácter despótico de los medios usados para el control social y político.

Desde esta divergencia entre democracias y no democracias, para ir configurando mayor diferenciación conceptual entre unas y otras, se han ido sucediendo tipologías desde las dictaduras y autocracias para diferenciarlas de los autoritarismos, que se corresponden con una mayor laxitud en la caracterización y ahí, según García Diez (2020), encontramos los trabajos de Vallés (2004), Schmitt (2013), Friedich (1937), Newmann (1957) y Stammer (1968). Destaca, principalmente, la clasificación de los autoritarismos, los totalitarismos, los post-totalitarismos y los sultanismos desde el análisis y evaluación del pluralismo político en que se desarrolla el régimen, si presenta un marco ideológico de justificación, el control y permisividad de la movilización social y el modo en el que se desarrolla el liderazgo dentro del régimen. El principal reto para la ciencia política en este ámbito de estudio es el correspondiente a las respuestas que surgen del alargamiento de los conceptos democracias, autoritarismo y dictadura de manera absoluta para dar cabida a la posible tipificación de regímenes híbridos, que no se ajustan totalmente a una u otra categoría y que son resultado de los procesos de transición política.

Los regímenes no democráticos abarcarían a las configuraciones y ordenamientos políticos que no se configuran como democracias, estando estas últimas caracterizadas por: primero, competencia por el poder político y oposición; en segundo lugar, minorías en un marco de pluralidad y diversidad; y, finalmente, voto popular (Morlino, 1988: 82). Las realidades políticas que no se enmarcan con este enfoque empírico de la democracia son

variadas y, por lo tanto, incluyen una amplitud de términos y conceptos que trascienden al autoritarismo tradicional. De esta forma, la literatura recoge la primera división de Linz (1978) entre los totalitarismos y los ordenamientos tradicionales; también se tiene una tipología producida del estudio comparado de los regímenes no democráticos producidos en diferentes espacios geográficos, principalmente en América Latina y África; finalmente, una aproximación a lo no democrático desde el rol de la sociedad civil, sea que tenga una naturaleza intrínsecamente activa o pasiva o bien porque existen mecanismos usados desde el poder para limitar su capacidad de acción (Morlino, 1988).

Existen dificultades empíricas para poder definir cabalmente a un régimen no democrático, puesto que conceptualmente debe poder abarcar a diversas realidades y el significante debe tener la suficiente flexibilidad para abarcar diferentes significados que no son identificables como democracias. A pesar de ello, según Morlino (1988: 131 - 133) se pueden identificar cinco variables que caracterizan a los regímenes no democráticos: el pluralismo político limitado, las mentalidades peculiares, la ausencia de movilización política, el liderazgo y los límites que formalmente se encuentren definidos.

La variable de movilización política en este tipo de regímenes expone que la comunidad política no goza de autonomía o independencia, siendo que en las situaciones de mayor contradicción entre las aspiraciones democráticas y el régimen no democrático se busque la eliminación total de su participación o expresión. Esto podría deberse al uso del aparato represivo del Estado, que elimina total o parcialmente la existencia de garantías al ejercicio de los derechos políticos, y/o a la carencia de redes y estructuras sociales que faciliten la movilización y expresión.

El pluralismo limitado, según el autor citado, haría referencia tanto al régimen como a la comunidad política y a la identificación de actores institucionales o sociales que participan en las dinámicas y sinergias sociales y políticas. Podremos observar que éstos se correlacionan con la estratificación de acceso al poder que caracteriza al régimen (sean parte o no del grupo reducido que mantiene el control) y, a diferencia de las democracias, no son responsables de sus actos por lo que no tienen necesidad de rendir cuentas ante la ciudadanía.

La tercera dimensión es la referida a las mentalidades peculiares, es decir la capacidad de elaboración ideológica del régimen para justificar sus actos. Estaríamos frente a una variable intelectual o de elaboración moral que permite generar adhesiones o cohesionar a la



comunidad política en el sostenimiento del régimen. Como siguiente variable tendremos a los límites que definen formalmente lo que refiere inmediatamente al arreglo jurídico que permite tener un nivel de predictibilidad de los actos políticos; a mayor arbitrariedad del poder es mayor, también, la incertidumbre y la incapacidad de predictibilidad del régimen. Finalmente, en el recorrido expuesto por Morlino (1988), se encuentra una variable enfocada en el análisis de los liderazgos, sea que el poder se ha personificado e individualizado o existe un grupo reducido de personas que controlan los engranajes de funcionamiento del poder estatal.

Entre los regímenes no democráticos podemos identificar, como ya se ha señalado, diferentes tipos de arreglos institucionales pudiendo identificarse, según Morlino (1988) a los totalitarismos, caracterizados por la inexistencia de pluralismo y establecimiento de un sistema de partido único, una ideología elaborada de justificación, una alta movilización del partido o los grupos sociales afines al régimen, un liderazgo individual o de grupo reducido como vértice del sistema y la inexistencia de límites formales al poder, que lo hace enteramente impredecible.

La misma caracterización faculta tipificar a los regímenes tradicionales y a los híbridos institucionales; los primeros se caracterizan por el ejercicio patrimonial del poder, como lo puede ser en el subtipo sultanista o en las oligarquías competitivas (Linz y Stepan, 1996). Respecto de los híbridos puede decirse que se alinean en los procesos de transición por lo que no son enteramente autoritarios ni democracias, sino que se encuentran en proceso de liberalización y apertura, materia que sería desarrollada de manera más extensa en el tercer apartado de esta investigación.

Esta primera parte de la presente investigación busca exponer la necesidad de delimitar conceptualmente los regímenes políticos identificando y diferenciando los democráticos de aquellos que no lo son con el objetivo de delimitar el campo de estudio politológico en el que desenvolveremos la discusión de las llamadas democracias iliberales. Desde lo señalado por Álvaro D'Ors (1960) la mentalidad contemporánea ha tenido momentos de despreocupación frente al estudio de los regímenes políticos salvo que sean desde una perspectiva funcional que permita evaluar el impacto económico de la adopción de tal o cual modelo institucional, pero sin una reflexión con las características intrínsecas, de fondo.

Como consecuencia de ello podemos encontrarnos múltiples veces frente a una actitud instrumental de los estudios y caracterizaciones de los regímenes políticos, ya que tienden a ser usados como legitimadores de los diferentes encuadres ideológicos desde los que se estudia la democracia. En ese sentido, sobre la base expuesta en este primer apartado, profundizaremos en los modelos de la democracia para poder satisfacer el objetivo del presente trabajo, de ofrecer una definición y explicación de las democracias iliberales.

### **3. La democracia**

Nuestro primer apartado ha versado sobre las definiciones de lo que es un régimen político y lo que podemos identificar como no democracias; ello, para exponer que las sociedades hemos ordenado y articulado el poder con el objetivo de gobernar de diversas formas de las que se pueden distinguir, principalmente, las democracias y los diferentes tipos de no democracias. En el presente apartado abordaremos a la democracia como régimen político y los modelos contemporáneos vinculados a la tradición política liberal. El debate académico y político contemporáneo se centra en gran medida alrededor de la democracia, de modo que muchas de las narrativas y utopías políticas, históricas y actuales han impactado en la teoría y práctica democrática configurando un determinado conjunto de contenidos sustantivos, enlazados con principios y valores ideológicos específicos, que han se han operado a través características determinantes en la esfera procedimental; esto nos permite delimitar e identificar con facilidad una democracia de aquel régimen que no lo sea y sus diferentes modelos, como desarrollaremos en el presente apartado.

Siendo así, debemos exponer que se han hecho diferentes esfuerzos politológicos para conceptualizar la democracia y, luego, para determinar y exponer sus diferentes tipologías. Estas reflexiones han estado desarrollándose desde dos tipos de acercamientos que, como veremos en este apartado, terminan entrecruzándose por la propia naturaleza y objetivo del trabajo de definir la democracia. Estos enfoques, identificados tanto por autores como Sartori (1992 y 2009), Bobbio (1989), Morlino (1988) y, más actualmente, por Llamazares y Boscán (2017), son el empírico y, por otro lado, el normativo; el primero de ellos tiene una aproximación analítica de la democracia usando las metodologías propias de las ciencias sociales y el segundo esta vinculado a una visión normativa del concepto.

En esa línea, proporcionaremos una revisión de las definiciones de la democracia y sus características, para luego poder ir cerrando conceptualmente nuestro trabajo hacia los modelos de la democracia. Específicamente, abordaremos de manera general aquellos trabajos influidos por la tradición clásica y, por su puesto, los que son producto del liberalismo. Desde la literatura revisada para el presente trabajo se puede apreciar que los proponentes de estas aproximaciones intentan mantenerlas en esferas separadas para no contaminar su trabajo y reflexiones con alguna carga política ideológica particular y personal; sin embargo, debemos explicitar que la presente investigación se entiende que un enfoque

normativo de la democracia, especialmente, la liberal, tiene una consecuencia empírica determinando características que luego son especificadas y medidas por las ciencias sociales. Desde lo expuesto por Llamazares y Boscán (2017), podemos deducir que la clasificación de los distintos tipos o modelos de democracia surgen desde la influencia de las tradiciones de la teoría política, a nosotros nos interesa específicamente la efectuada por la tradición liberal.

Para adentrarnos en las definiciones sobre la democracia como un régimen político debemos iniciar el recorrido anticipando que, metodológicamente, en la ciencia política tenemos una aproximación descriptiva y otra prescriptiva, basándose la primera de ellas en la descripción de cómo se ejerce el poder y en el segundo enfoque el investigador social no se limita únicamente a describir, sino que emite juicios de valor para calificar las bondades de los diferentes tipos de regímenes (Bobbio, 2006).

En este sentido, Sartori (1974) entiende que la democracia hace referencia a un conjunto determinado de valores, pero también a una forma de organizar el poder político, secuela del desarrollo de la civilización Occidental, que se constituye en un principio de legitimidad al establecer que el poder será legítimo siempre que proceda de la autoridad del pueblo y bajo su consentimiento. Para este autor, la democracia tiene cuatro perspectivas de estudio: la normativa, la descriptiva, la tipológica y la dimensional. La normativa parte de una interpretación literal del término a partir de los vocablos que lo conforman, significando que el poder es del pueblo y con tres enfoques: el contradictorio, puesto que la democracia señala lo que no debe ser; el realista que establece lo que podría ser; y el enfoque utópico que expone lo que debería ser. En segundo lugar, la perspectiva descriptiva se basa en lo que la democracia es en realidad y en la descripción del cómo se ha desarrollado ese poder del pueblo en la práctica (la representación, el gobierno de la mayoría, la oposición, el control del poder, entre otras cuestiones). Sartori (1974) presenta también la perspectiva tipológica que parte de exponer la premisa de que la democracia se ha caracterizado tradicionalmente desde lo que debería ser y no en función de su realidad, por lo que existe un problema en definir correctamente sus propiedades específicas para diferenciarla de otro tipo de los regímenes no democráticos, puesto que el significante ha ido ampliando su capacidad de representar diferentes significados y puede llegar a abarcar regímenes que no se constituyan de manera abierta como no democráticos, una dictadura, por ejemplo, por lo que en esta perspectiva podemos identificar a los diferentes autores que establecen patrones o mínimos para que un régimen sea democrático, como el influyente trabajo de Dahl (1989). Finalmente,

en las perspectivas presentadas por Sartori (1974), tenemos una de carácter dimensional que se encuentra correlacionada con las actividades en gran o pequeña escala. El estudio de la teoría democrática a las pequeñas comunidades quedaría definido en el marco de la micro democracia y la macro democracia, por su lado, se referirá a comunidades amplias con miembros diseminados en los que las relaciones inmediatas tienen dificultad de producirse.

Desde estas perspectivas y enfoques, en el esfuerzo por definir la democracia como régimen político es necesario fijar un límite que señale lo que se queda fuera de ella, lo que como hemos visto en el capítulo anterior significaría considerarla como una “no democracia”. Para ello es preciso establecer una serie de características o atributos democráticos, variables según el desarrollo de las sociedades que deseamos analizar y estudiar (Sartori, 1974). Así, en las sociedades desarrolladas tendremos características exigentes como las condiciones y garantías que establece Dalh (1989) en su definición de la poliarquía, pero en sociedades en las que el desarrollo democrático es más incipiente el patrón será menos exigente, lo que no implica tener una posición justificativa de regímenes no democráticos, pero sí es de ayuda para la exactitud del trabajo académico politológico establecer tipologías democráticas como las que han ido exponiendo autores como O’Donnell (1986 y 1994), Collier y Levitsky (1988) o Zakaria (1998 y 2003), entre otros autores, todas estas serán desarrolladas en el próximo apartado del presente trabajo.

Este último punto es de importancia para el presente trabajo puesto que el objetivo final es reflexionar en torno a una definición de las denominadas democracias liberales y a lo largo de la presente investigación se podrá evidenciar el uso alternado y complementario de las perspectivas descriptiva, normativa y tipológica en aras de encontrar patrones que nos permitan identificar y explicar a las llamadas democracias liberales en los debates de la ciencia política actual.

En el debate defensorio sobre cómo identificar a una democracia y dotar de contenidos y premisas para delimitar conceptualmente a las democracias, Schmitter y Karl (1993) proponen la no exclusividad conceptual de la democracia a un conjunto determinado de instituciones, sino un concepto amplio en vista de que la forma en la que se concrete en cada sociedad varía según sus condiciones socioeconómicas, el arraigo que tienen sus estructuras estatales y sus prácticas políticas concretas. La definición amplia sugerida por estos autores establece que la democracia política moderna es un régimen político basado en la competencia y cooperación pacífica de los diversos actores y que se caracteriza,

principalmente, por el hecho de que los gobernantes son responsables ante los ciudadanos por sus actos de gobierno. Para el correcto funcionamiento del régimen democrático se requeriría de su institucionalización por medio de la ley, cuyo mecanismo preferido han sido las constituciones políticas que, como veremos en la presente sección, es uno de los grandes aportes del liberalismo. La determinación de las diferencias entre las democracias y los regímenes que no lo son se basa, entonces, en la comparación de los mecanismos que condicionan la llegada de los gobernantes al poder y las prácticas institucionales para la rendición de cuentas de sus actos (Schmitter y Karl, 1993).

La profundización de los estudios sobre la democracia, tal como sostiene Llamazares (2020), tiene un punto de referencia fundamental en el trabajo de Dahl (1989) y la definición de la poliarquía, puesto que establece una diferenciación entre el ideal normativo, la democracia, y el normativo real, la poliarquía, reconociendo la importancia de la representación y la pluralidad en las sociedades contemporáneas. Este esfuerzo, como veremos seguidamente, permite allanar el camino a la aparición de los estudios empíricos y comparativos de la democracia y a la emergencia de tipologías democráticas que se han focalizado en establecer tipos de regímenes democráticos a partir de, en primera instancia, de las diferentes formas de distribuir y organizar el poder (federalismo, parlamentarismo, etc.); pero que han ido evolucionando hacia una tipificación que consideran otras variables como los objetivos y fines de la democracia (hace referencia a Lijphart, 2000), los votos (en concordancia con Colomer, 2001), las características institucionales informales (basándose en O'Donnell, 1997) o desde las discusiones en la teoría política (Held, 1992), donde finalmente desarrollamos la presente investigación.

### **3.1. Democracia y modelos de democracia**

La aproximación a la definición de la democracia y los modelos de la democracia desde la teoría política y, especialmente, al resultante de la tradición política liberal debe llevarnos a revisar a las propuestas de Dahl (1989 y 1993), Sartori (1992 y 2009) y Held (1992); cada uno de ellos con particularidades y puntos de confluencia.

En primer lugar, Dahl (1989) es nuestro punto de partida para establecer la definición y la identificación de los modelos de la democracia; este autor plantea que en base a la complejidad y pluralidad social que se va dando en la etapa contemporánea deviene necesaria

la diferenciación entre la democracia y las poliarquías. Así, las democracias se corresponderían con el ideal conceptual y las poliarquías con la realidad contemporánea, lo que vivimos en la realidad. Esta diferenciación conceptual posibilitaría hacer un estudio empírico de la democracia a través de la medición del grado de disputabilidad y participación en el poder. La visión propuesta por Dahl (1989) establece como necesarios para una democracia un conjunto de procedimientos y de instituciones que pueden cuantificarse para distinguir las democracias de las no democracias.

Los procedimientos estipulados por Dahl (1993 y 1989) quedan graficados en la forma en como se opera la poliarquía: tres condiciones y ocho garantías. Las condiciones, en primera instancia, abordar la capacidad de respuesta de un gobierno a las preferencias de los ciudadanos sin discriminación alguna y, por ello, se propugna que deben tener igualdad de oportunidad para formular sus preferencias, manifestar sus preferencias y recibir igualdad de trato por parte del gobierno sin ver algún tipo de distinción por la orientación de las preferencias expresadas (Dahl, 1989: 14).

Por su lado, las garantías son instituciones sociales que deben existir en el régimen político para la existencia de las condiciones y, por consecuencia, legitimar que nos encontramos ante una democracia. Éstas son las libertades de asociación, expresión, voto, de competencia entre los líderes políticos para conseguir apoyos; la diversidad de fuentes de información; el establecimiento de elecciones libres e imparciales; y, finalmente, la existencia de instituciones que certifiquen la correspondencia entre las políticas del gobierno y la expresión ciudadana formulada por medio del voto u otros medios (Dahl, 1989: 15)

A diferencia, de estas concepciones que rescatan o preponderan una visión de la democracia centrada en la competencia por el poder, Sartori (1992 y 2009) tiene una vocación más histórica y de identificar a los regímenes democráticos como partes resultantes de la civilización occidental; lo que no significa que las visiones sean contrapuestas y/o excluyentes. Para este autor (Sartori, 1992 y 2009), se deben tener en cuenta tres aspectos que conceptualizan a la democracia: constituir la como un principio de legitimidad de los regímenes políticos, identificarla como un sistema político determinado y vincularla con una carga utópica concreta, puesto que la democracia también es un ideal.

La primera acepción democrática de Sartori se condice con la de Dahl (1989), puesto que se busca una correspondencia entre un demos con una estructura jurídico-política

determinada; en tanto exista un consentimiento del pueblo para la existencia y ejercicio del poder, queda este legitimado, de igual forma que para Dahl (1989) aquellos regímenes en los que exista competencia, disputa y participación de la ciudadanía es legítimamente una poliarquía. Por otro lado, las segunda y tercera acepción de Sartori se acercan al trabajo que articula Held (1992) para identificar y exponer un conjunto determinado de modelos de democracia según las tradiciones políticas históricas. Esto es así porque, para el primero de estos autores, la complejidad social resultante de la modernidad significa una diferencia con el modo de ejercer el poder por parte de los antiguos.

De esta manera, la democracia como concepto y concreción en la vida práctica tiene una evolución: no es lo mismo gobernar una *polis* de decenas, con una ciudadanía restringida, que una sociedad de miles o millones de personas, con las particularidades de la diversidad que ello implica. Asimismo, cuando Sartori (1992 y 2009) establece que la democracia connota un ideal, es decir que requiere de una narrativa utópica que la haga evolucionar, tal como ha sucedido en la historia, se refiere a los contenidos ideológicos que han motivado a las diferentes facetas de la naturaleza humana para darle connotaciones disímiles a la democracia en la historia, lo que significa estudiar las tradiciones políticas y cómo ha ido mutando el significado mientras que el significante ha permanecido inalterable, aunque tenga algunos agregados, como veremos más adelante.

Del estudio de las diferentes teorías políticas y su impacto en la configuración de los modelos de la democracia, para efectos de nuestro presente trabajo, nos interesa abordar, primero, la democracia directa de la tradición griega y que, con algunas connotaciones de la tradición radical, nos ayudan a comprender los cuestionamientos a la democracia representativa, la otra a la que nos abocaremos, consecuencia de la tradición liberal, y que han resultado mucho de los argumentos y teorías que intentan definir y explicar causalmente a las llamadas democracias iliberales.

La democracia directa tiene importancia para entender a la democracia contemporánea, a la luz de lo expuesto por Dahl (1992), ya que se centra en el análisis en las transformaciones que se producen en los presupuestos que justifican y validan el orden social y político para los antiguos en comparación de los modernos. En ese sentido, nuestro primer punto de atención será la concepción de ciudadanía puesto que es medular para la determinación de la democracia misma y para explicitar el cambio en sus paradigmas definitorios con el fin de comprender incluso el inicio de la modernidad política y, con ello,



el impacto del liberalismo político. Desde la definición de la capacidad ciudadana, es decir la posibilidad de ejercer determinadas facultades en la vida pública de las sociedades, se configuran, por ejemplo, la facultad de disputar y participar del poder en Dahl (1989), se origina la legitimidad del régimen para Sartori y se evidencia la evolución de los modelos en Held (1992).

Para el modelo de la democracia directa, que se corresponde con los antiguos, según lo expuesto por Held (1992) y Dahl (1992), esta definición va a delimitar la cantidad de adultos libres que participan del gobierno de las comunidades a un grupo a un grupo muy reducido de personas, ello también considerando la existencia de una economía basada en la esclavitud, la negación de la ciudadanía a la mujer y la cualidad, entre otras restricciones, de que es heredada y solo plausible de ser reclamada por quienes han nacido en la ciudad. El ejercicio del poder en este modelo es asambleario, de participación directa, dado que la soberanía de la ciudad-Estado reside en ella y las responsabilidades de gobierno se logran de manera rotativa y por sorteo entre los ciudadanos habilitados.

En este modelo de democracia adquiere una preponderancia que debe mencionarse la igualdad, como un requisito esencial para el autogobierno, ya que, como hemos expresado anteriormente, la asamblea se constituye como fuente legítima del ejercicio del poder. De este modelo rescatamos, a efectos de nuestras reflexiones posteriores, la revalorización de la comunidad política, fundamentada en el reconocimiento de nuestra naturaleza social, como espacio desde el cual nos realizamos, puesto que se constituye como el ámbito para la forja y ejercicio de las virtudes, y llegamos al punto de distinguimos de los animales.

Así, la comunidad política adquiere una relevancia adicional para entender desde la democracia de los antiguos, en la modernidad, el valor del pluralismo; siendo que la mejor ciudad, aquella que procure el cultivo virtuoso de sus ciudadanos para el imperio de la justicia y la búsqueda del bien común, es intrínsecamente democrática. Por ello, actualmente, reconocemos que una sociedad democrática debe dirimir y gestionar correctamente la pluralidad, como un valor diferencial, porque procurar la felicidad requiere que las diferencias no sean lejanas entre sí, es decir, se valora y respeta la diversidad, y en tanto cada ciudadano encuentra la felicidad de diferente forma, un ciudadano no necesita ser exactamente igual al otro. Dicho de otra forma, se requieren puntos de unidad en la diversidad, pero no de una homogeneidad aplastante para la búsqueda del bien común. Este punto, a nuestro entender, debe comprenderse para poder analizar y diferenciar la democracia de los antiguos frente a

la de los modernos, siendo que esta última ha sido perfilada desde la gestión del conflicto de lo heterogéneo. Esta contradicción entre antiguos y modernos, respecto de la pluralidad, será uno de los puntos diferenciadores y decisivos para entender el impacto del liberalismo político en la democracia.

Llegar, luego de una revisión de la democracia directa de la tradición antigua, a la democracia representativa que nos importa requiere hacer un breve repaso por el espíritu republicano, dado que, como señala Sartori (1992 y 2009) y se comparte en el presente trabajo, la democracia liberal es un producto eminentemente occidental que se configura en base a los diferentes procesos formativos, intelectuales, culturales e ideológicos que le son propios: la filosofía clásica, el renacimiento, el cristianismo y la reforma protestante, el surgimiento del constitucionalismo, entre otros (Huntington, 2020).

Evocar el espíritu republicano como paso previo a la democracia representativa es de importancia porque permite explicitar la modernidad política (Touraine, 2001), toda vez que el orden político deja de sustentarse en variables de derecho divino, la tradición o en concepciones limitadas de ciudadanía, y cuando se produce que quien detenta el poder es un representante del pueblo soberano, podríamos iniciar una reflexión de la democracia desde de la modernidad: es el trastrocamiento por el cual el poder y su soberanía son comprendidas como fruto de la voluntad humana (de la elección de las personas).

Para el espíritu republicano de naturaleza aristotélico, hay un gran riesgo en la democracia directa griega, puesto que se pueden vulnerar la libertad y la justicia. Frente al gobierno asambleario y ante el riesgo de las facciones, producto de la complejidad social que se va desarrollando, el republicanismo propondrá, como nos expone Rivero (2014), un gobierno mixto que conjugue a las formas puras de gobierno en aras de estabilidad, firmeza, control y balance. El ideal republicano, como sostiene Touraine (2001), conduce así a la independencia del ordenamiento político, de espaldas a una naturaleza democrática, y conduce a que la soberanía resida en las instituciones de la república. A diferencia del liberalismo político, los derechos de participación, por tanto, no se desarrollan desde una doctrina antropocentrista y de intermediación o representación, sino de mera participación en la soberanía, de pertenencia simbólica a lo social y lo colectivo. La soberanía de los republicanos, por tanto, descansa en el racionalismo de la ilustración, y la participación es funcional a la pertenencia de un cuerpo social común.

La residencia de la soberanía en las instituciones de la república supone el desconocimiento de algún del derecho natural, dado que el pueblo es soberano, por medio de la ley, no reconoce límites y esto se corresponde con la libertad de los antiguos (Touraine, 2001: 64). Esto presenta una fuerte contradicción con la libertad de los modernos y es, por ello, importante destacar, antes de entrar a desarrollar la democracia representativa surgida de la tradición liberal, tanto su predecesora de la tradición clásica como el espíritu republicano: las tradiciones no desaparecen del todo, sino que van generando una amalgama de complementariedades y contradicciones que nos permiten comprender la democracia liberal y sus tensiones.

### 1.3.1. La democracia y el liberalismo

El impacto del liberalismo puede entenderse desde una visión descriptiva de su principal producto, la democracia representativa, pero podría resultar reducido, puesto que en este trabajo tenemos como objetivo final esbozar una propuesta de conceptualización y explicación causal de democracia liberal y, por ello, la simple negación de la representación no alcanza. Como hemos podido ir aprehendiendo con anterioridad, la modernidad no supone un quiebre total con la antigüedad, sino que produce, más bien, hay una evolución desde la mirada en la que se entiende a la persona y su relación con el orden social, político y económico.

Por ello, a partir de Berlín (1958), Sartori (1992 y 2009), Touraine (2001), García (2014), Llamazares y Boscán (2017) y Rivero (2019), entre otros, podemos señalar que se ha establecido una visión reductiva contemporánea del liberalismo vinculada a la reducción del Estado en beneficio de la persona que, en algunos casos, acompaña también esta postura una preponderancia del mercado: es la errada reducción del liberalismo político al liberalismo económico. Es real que los pensadores y precursores del liberalismo político partían desde una premisa de desconfianza frente a los poderes públicos, pero no buscaban su desmantelamiento, sino su limitación y la vertiente económica es diferente a la política.

Así, la representación surge como un medio para limitar el poder y no como un fin en sí mismo o como una expresión institucional de lo colectivo. Y es que la diferencia entre los antiguos y los modernos reside en la presencia de un poder moderado y no despótico. Es paradójico lo señalado por Rivero (2019: 11), en su estudio introductorio a Constant: del

*Democracy Index* del 2018, producido por The Economist, de que de las veinte democracias plenas en el mundo diez se correspondían con monarquías; y es que el liberalismo político surge en los debates por los que se transita desde el Antiguo Régimen hasta las monarquías constitucionales representativas.

Siguiendo al mencionado autor, que hace una reseña muy sucinta del liberalismo político, podemos advertir que éste tiene una naturaleza poliédrica, entendiéndose desde diferentes aristas, pero surge como una respuesta al pluralismo de la modernidad con el objetivo de defender los derechos de la persona y esto es lo que fundamentaría la existencia del poder político. Además de la representación, el otro gran aporte de esta tradición política es el constitucionalismo. El constitucionalismo, es decir la existencia de una ley suprema que reconoce los derechos de la persona y limita el poder, imprimiendo predictibilidad al poder político y otorgando seguridad a los individuos, es una propuesta superadora del liberalismo frente a la posibilidad de un régimen de terror permanente: se busca una medida de protección frente al caos y al despotismo para la protección de la libertad.

Esto, en el proceso histórico, no se agota solamente con el establecimiento de las monarquías constitucionales, sino también con la representación. Ante el cambio de régimen, señala Rivero (2019), los conservadores proponían una monarquía constitucional, pero manteniendo las prerrogativas de la sociedad estamental, mientras que los liberales, teóricos y políticos, fueron los que explicitaron la necesidad de la representación, por medio del parlamentarismo, para contener ese poder estamental. Sin las libertades políticas aseguradas, se produce un quiebre del vínculo de la intermediación, de la representación, es decir una ruptura entre gobernantes y gobernados, por lo que es la ausencia de libertades políticas la que incapacita la participación de los ciudadanos en la administración, por ejemplo, de la vida económica, siendo por ello que el liberalismo político es anterior e independiente al económico.

Dicho, debemos remarcar que una correcta comprensión conceptual del impacto del liberalismo en la democracia que asume lo expuesto por anteriormente es la propuesta por Wigell (2008) y que permite operar empíricamente nuestro objeto de estudio: la democracia tiene el objetivo de establecer el gobierno del pueblo por medio del poder político y el liberalismo busca, por su parte, limitarlo para garantizar derechos y libertades. Así, la existencia de representación y constitucionalismo como propuesta del liberalismo se entiende por medio de dos dimensiones de la democracia liberal: la electoral, puesto que la

representación se determina por medio del voto, y el constitucionalismo que contempla el reconocimiento y garantía de derechos y libertades personales, el imperio de la ley y el principio de separación y balance de poderes.

Por los objetivos de la democracia y el liberalismo su confluencia no ha sido fácil y, por el contrario, como expone Wigell (2008), han supuesto procesos de popularización del poder (por medio de la representación) y de liberalización constitucional (a través del establecimiento del constitucionalismo) para dar resultado a la democracia liberal; mismos procesos que son compatibles con las trayectorias de la democratización expuestas por Dahl (1989).

Esta concreción empírica que hemos expuesto, desde el análisis conceptual de la influencia del liberalismo en la democracia, por el cual se logró la configuración de la democracia liberal se ha producido en el marco de los procesos históricos estructurales e intelectuales que han caracterizado la modernidad, es decir que no ha sido lineal, por lo que debemos revisar algunos tópicos genéricos de la evolución histórica del liberalismo; los giros ideológicos y socioeconómicos de la modernidad que posibilitan hacen posible la concreción de la tradición liberal como proyecto político no es uniforme, lo que se observará en la tipificación de los modelos de democracia protectora y desarrollista.

Así, cabe señalar que Touraine (2001) y Sartori (1992 y 2009) agregan a lo expuesto por Rivero (2019) las tesis de Tocqueville, puesto que resultan fundamentales para entender cómo se van configurando los aportes del liberalismo a las monarquías europeas en sistemas democráticos de gobierno. Así, se exalta la preocupación por los excesos republicanos y en sus observaciones reflejadas en *“La democracia en América”* se expone que la democracia es una forma de evolución histórica, que requiere de una dimensión social, política y económica.

Es decir, los elementos propios del liberalismo (control del poder político, constitucionalismo, imperio de la ley, entre otros) surgen de la conjunción de las mencionadas dimensiones. Es por lo que fácilmente se puede predecir la Guerra Civil americana: sin democracia social, es decir sin la existencia de una noción de igualdad en el imaginario social, no existiría democracia política y tampoco sería posible la democracia económica que posibilitó el capitalismo en Estados Unidos de América. Esta preocupación por la dimensión social de la democracia se evidenciaría en su anti individualismo, es decir, al liberalismo para

proteger los derechos individuales y evitar que se sucedan los excesos de la Revolución Francesa no le bastarían la apelación a los derechos individuales naturales y/o de la existencia de protecciones constitucionales, sino que requeriría también de comunidades en las que se procuren las bondades de la tradición clásica de la democracia: virtud y justicia para la consecución del bien común, lo que se lograría de la fusión cívica y ética religiosa. Todo esto lleva a Tocqueville a estipular que la democracia es un estado social que fundamenta y justifica el liberalismo como su forma de régimen político.

Siendo esto así, resulta correcto recoger lo que los autores señalados han ido delineando: el liberalismo imprime al Estado no una dimensión, tamaño o lista de actividades que puede o no desarrollar, sino que configura su estructura y de ahí que podamos encontrar dos supuestos expuestos por Held (1992) y García (2014): el modelo de democracia protectora y el desarrollista. El primero recoge a los liberales contractualistas sociales que parten de la premisa por la que la limitación del poder político por medio de la protección de la libertad individual requiere igualdad política formal para que los ciudadanos puedan ver también protegida la posibilidad de conseguir sus intereses, actuando el Estado como un mediador entre ellos y el mismo Estado y sus semejantes, por lo que se debe configurar un interés conjunto y la soberanía del pueblo está conferida a los representantes; en este modelo se identifican algunas de las características que Dahl (1989) estipula para las poliarquías: voto secreto, elecciones regulares, ejercicio impersonal del poder, constitucionalismo y frenos por el poder. Por su parte, el modelo liberal desarrollista recoge la idea de que la participación ciudadana en las instituciones políticas contribuye al desarrollo moral y social de los ciudadanos, incluye las características de la disputa, competencia y participación del poder, así como del constitucionalismo, pero agrega que en esta variante el Estado busca proyectar el impulso de una ciudadanía más informada y que tenga la capacidad de ampliar derechos en base a sus preferencias o gustos.

Las diferencias de ambos modelos podemos relacionarlas con las diferentes concepciones de la libertad identificadas por Berlin (1958), la libertades negativa y positiva, y con los matices entre liberales y utilitaristas identificadas por Touraine (2001). Berlin considera que los filósofos y pensadores de la libertad han partido de visiones concretas de la persona humana y su naturaleza, además de considerar que ésta ha sido usada en función de la escala social y económica, por lo que define a la libertad negativa como la libertad política por la que los individuos actúan sin ningún tipo de impedimentos y contempla todo aquello

que pudieran hacer si es que nadie se los impidiera, por lo que la incapacidad de satisfacer un fin personal constituye una ausencia de libertad política; desde otro punto, tenemos a la libertad positiva que abarca a todo lo que las personas pueden realizar porque se constituyen como sus “*propios dueños*”, su vida y decisiones dependen de ellos mismos y no de la voluntad de terceras personas.

Esta diferencia tiene su correlato con los matices entre liberales y utilitaristas: los primeros propugnan una teoría política que desconfía de la libertad de los antiguos, pero que igual busca establecer mecanismos de control al poder para evitar sus excesos y atentados a la libertad; por su parte, los utilitaristas están mas cercanos a la “*búsqueda de la felicidad personal*”, en el marco de la búsqueda del bien común.

Ambas distinciones nos servirán para el esfuerzo de definir y explicar causalmente a las democracias iliberales, puesto que teóricos políticos como Deneen (2018) identifican a la libertad positiva con el liberalismo progresista y a la negativa con la vertiente conservadora, que hoy tienen un utilitarismo compartido y transversal, y lo toma como uno de las variables explicativas de la descomprensión del liberalismo y, en consecuencia, de sus cuestionamientos y potenciales fracasos contemporáneos.

#### 4. Los regímenes híbridos

La discusión y reflexión en torno a las democracias iliberales supone, ontológicamente, la existencia de democracias que no satisfagan a plenitud las exigencias procedimentales para discriminar regímenes democráticos de aquellos que no lo son o, también, la posibilidad de que tener elementos procedimentales incompletos y sin una correspondencia de desarrollo sustantivo. Se trataría, entonces, en la definición de Collier y Levitsky (1998) de un subtipo disminuido (no de un subtipo clásico).

Este debate no es nuevo en la ciencia política y ya diversos autores (O'Donnell y Schmitter, 1986; Karl, 1991 y 1995; Diamond, 2004; Merkel y Croissant, 2001 y 2004; Collier y Levitsky, 1998; O'Donnell, 1994) nos han advertido de la existencia de regímenes que deben catalogarse dentro de subtipos de democracias ya que no terminan de reunir todos sus atributos definitorios. A los adjetivos específicos con los que han sido calificados por diversos autores -pseudo democracias o quasi democracias (Finer, 1970; Diamond, Linz, Lipset, 1995), democracias delegativas (O'Donnell, 1994), democracias iliberales (O'Donnell y Schmitter, 1994; Zakaria, 1997; Merkel y Croissant, 2001; Croissant y Merkel, 2004), democracias defectuosas (Merkel y Croissant, 2001; Croissant y Merkel, 2004a; Merkel, 2000)-, es posible agregar categorías más amplias que los engloban en subconjuntos: regímenes híbridos (Karl, 1990, 1995; Diamond, 2004, Morlino, 2009; Szmolka Vida, 2010), países de la “zona gris” (Diamond, 1999 –“twilight zone”-; Carothers, 2002), democracias parciales (Epstein et al., 2006). Son, como afirma Morlino (2008), “el género que precede a la especie”; en este caso, el de los regímenes que no son completamente democráticos ni completamente autoritarios, es decir, ni democracias liberales ni autoritarismos cerrados (Wigell, 2008; Szmolka Vida, 2010).

Una de las primeras autoras en presentar estas diferenciaciones fue Terry Lynn Karl (1991 y 1995) al establecer la existencia de “regímenes híbridos”. A raíz de sus estudios en América Latina y Centroamérica, Karl evidenció que las transiciones del autoritarismo a la democracia implicaban un camino que se inicia en las “democracias de baja intensidad”. Se identifica que la transición puede ser producto de la necesidad de legitimar internacionalmente un régimen y no conlleva el establecimiento de una democracia sustantiva con participación política real. Aunque sea significativa la apertura a las dinámicas competitivas podría darse la “falacia del electoralismo” (esta consiste en la reducción de la



transición democrática al establecimiento de procesos electorales para la disputa pacífica del poder por entre las élites en un marco de búsqueda de legitimidad pública reconocida entre los contendores, pero la historia – desde el caso de estudio – demuestra que las elecciones y los partidos políticos no son suficientes para consolidar regímenes democráticos) y con ello la imposibilidad de diferenciar entre un autoritarismo que permite niveles de competencia frente a una democracia consolidada. Siendo esto así, Karl (1991 y 1995) y O'Donnell (1994) coinciden en señalar la ruta reflexiva: la liberalización de determinados regímenes no necesariamente conlleva a una democracia plena y surgirían subtipos de democracia que se encuentran correlacionados con los modos de transición política.

Estos múltiples debates en la teoría democrática se producen, entre otras cuestiones, y como hemos descrito en apartados anteriores, por la existencia de distintas conceptualizaciones empíricas y normativas de la democracia. Las definiciones normativas al estar vinculadas a diferentes concepciones políticas hicieron difícil para la ciencia política partir desde un concepto estandarizado de la democracia desde el que se puedan ir concretando definiciones empíricas con facilidad. Esta diferenciación es importante y debe tenerse en cuenta en el marco de nuestro objeto de estudio puesto que las democracias iliberales se encuentran consideradas dentro de la categoría de régimen híbrido.

Por ello resaltamos la importancia metodológica de redescubrir las tradiciones políticas que han determinado al régimen democrático en el que vivimos, específicamente a la tradición liberal, puesto que en el esfuerzo conjunto de lo normativo y lo empírico se podrá, desde la academia, abordar supuestos que superen con solvencia intelectual a la contingencia política coyuntural de nuestras sociedades, coincidiendo con lo expuesto por Armony y Schamis (2005) en su propuesta de la necesidad de conjugar el análisis comparado con las innovaciones conceptuales, las visiones políticas y las lecciones empíricas que los regímenes políticos nos han dejado a través del tiempo.

La revisión de los autores en esta materia evidencia una preocupación para generar un marco de insumos sobre los que puedan discurrir los estudios académicos de los diferentes casos heterogéneos que se han ido desarrollando desde la tercera ola democratizadora: no todos los países generaron regímenes democráticos consolidados y, desde ahí, se ha ido construyendo en la teoría democrática la diversificación de subtipos. Desde nuestro análisis, podemos encontrar dos vertientes a rescatar, no excluyentes sino complementarias y desde las que se han ido teorizando en la ciencia política en torno a los regímenes híbridos (Armony

y Schamis, 2005; Wiegell, 2008; Morlino, 2009; Szmolka Vida, 2010); la primera vinculada al estudio de las transiciones, especialmente al trabajo de O'Donnell y Schmitter (1986), y la otra a la construcción de conceptos innovadores, especialmente al de Collier y Levitsky (1998).

Estas dos vertientes apelan a cuestiones esenciales diferenciadas. En el primer caso, al entendimiento de los regímenes híbridos -su surgimiento y/o su persistencia- sobre la base de los procesos de democratización y de consolidación democrática. Como señala Szmolka Vida (2010), el análisis académico de estos regímenes es relativamente nuevo, puesto que aparece a partir de la involución que experimentan los procesos de cambio político en el último periodo de la tercera ola democratizadora. En el segundo caso, desde una metodología innovadora conceptualmente que permite estudiar y comprender los regímenes híbridos dentro del campo de la ciencia política con el objeto de establecer una diferenciación y validación conceptual de la democracia frente a los desarrollos diferenciados que han tenido los regímenes políticos luego de la tercera ola democratizadora.

La primera línea de trabajo tiene una mayor vinculación con la esfera normativa de la democracia, desde una aproximación política, establece que el concepto de ciudadanía es de vital importancia para la democracia y acuña conceptos importantes como los de transición, liberalización, democratización y socialización. Estos términos interactúan entre sí para concretizar la línea de tiempo y transformación de un régimen autoritario hacia una democracia, pero considerando los supuestos de la tradición liberal expuestos en el apartado anterior.

Por ello, en este primer enfoque podemos encontrar que los autores se esfuerzan en diferenciar la liberalización y democratización, articulando desde la concepción ciudadana el primero de ellos a la ampliación de derechos y el segundo a como éstos influyen en las sinergias políticas, de manera particular en las normas y procedimientos, de modo tal que se produzca una socialización o establecimiento de la democracia como forma de vida social. En ese tránsito, encuadra la comprensión de Larry Diamond (2004) sobre los regímenes híbridos y el surgimiento de diferenciación en las democracias y los autoritarismos. Se entiende, por lo expuesto, que en la realidad podrían darse casos de éxito vía una transición del autoritarismo a una democracia consolidada, pero puede suceder, por diversas condicionantes, que se dieran regímenes híbridos en el ámbito democrático y autoritario; así,

por ejemplo, un autoritarismo podría evolucionar hacia un autoritarismo liberalizado o una democracia restrictiva o iliberal.

Desde este enfoque se diferencian el autoritarismo electoral hegemónico (cerrado) y el competitivo, y en el ámbito democrático la sustantivamente liberal y la reducida a lo electoral. Para efectos de los objetivos del presente trabajo prestaremos atención a la diferenciación de los resultados en el ámbito democrático y es aquí donde podemos establecer un primer antecedente de la democracia iliberal, bajo el rótulo de “electoral”, como un régimen híbrido que resulta de una medición empírico – normativa en la que la variante liberal es diferenciada de una concepción minimalista en lo procedimental y los niveles de libertad, por tanto, no tienen una correspondencia con el ámbito electoral.

La ciencia política contemporánea sigue estas líneas argumentativas de una manera crítica y con una mayor conciencia de la complejidad de los regímenes que se pretenden estandarizar en visiones unidimensionales o lineales de la democracia. En ese sentido, es importante resaltar la coincidencia y matices de autores como Armony y Schamis (2005), Wigell (2008), Morlino (2009) y Smolka Vida (2010); todos estos parten de una visión crítica reductiva de la diferenciación analítica de las diferentes realidades a partir de clasificaciones existentes desde los grados de democratización, propio del estudio de los procesos de transición democrática, porque sería basarnos en el estudio del comportamiento de las democracias emergentes de la tercera ola, pero con la incapacidad de comprender a cabalidad las diferencias de los llamados subtipos disminuidos de la democracia.

Ante ello, se proponen un abordaje más exhaustivo de las realidades de estos regímenes: Armony y Schamis (2005) hacen una importante observación porque exponen la confusión con la que se ha ido tratando la diferenciación al darse sobre conceptos con límites que no se encuentran definidos en su totalidad e, incluso, desde la comparación de regímenes occidentales con los que no lo son o entre aquellos de los países industrializados avanzados y los que no lo son, proponiendo que debe hacerse un estudio mas casuístico desde la premisa de la preponderancia de la democracia liberal contemporánea.

La misma premisa está implícita en lo expuesto por Morlino (2009) y Smolka Vida (2010), pero abordan la conceptualización de los regímenes híbridos reconociendo que es una categoría que abarca una realidad poliédrica, es decir a una diversidad compleja de realidades políticas que se encuentran entre dos polos: la democracia y el autoritarismo, acercándose

cada realidad a uno de ellos, en una gradación en la que deben considerarse diferentes variables como la forma de ejercicio del poder, la competencia política, el marco institucional, los requerimientos empíricos mínimos vinculados a los aspectos procedimentales de la democracia y la historia de la transición del régimen.

Debemos resaltar en esta investigación el trabajo de Wigell (2008) puesto que coincide con las inquietudes manifestadas por los autores mencionados, pero tiene una mayor profundidad en la diferenciación analítica desde la democracia liberal. Para este autor, cuando nos referimos a los regímenes híbridos, abordamos una categoría desde la que académicamente se ha buscado el análisis de los regímenes ubicados en una “zona gris” entre las prácticas autoritarias y la democracia liberal. Criticando la perspectiva de una clasificación unidimensional o lineal, propone, desde la teoría liberal, que esta categoría debe estudiarse desde dos dimensiones: el electoralismo y el constitucionalismo.

Siendo que la democracia busca el gobierno popular y el liberalismo político el control del poder, la democracia liberal es un producto histórico que no está exento de contradicciones y tensiones normativas y empíricas que se entienden desde los procesos de popularización del poder y la liberalización del régimen, acercándose mucho a la poliarquía de Dahl, y desde esa interacción pueden entenderse la existencia de los regímenes híbridos: no habría una progresión lineal, pero sí se puede establecer una matriz desde la que estudiar las transiciones democráticas con una propuesta superadora de la dicotomía autoritarismo – democracia y poder establecer diferentes tipos de democracia, la iliberal entre ellas.

De esta línea de investigaciones que se producen y comprenden desde el punto de partida establecido por O’Donnell y Schmitter (1986) encontramos una segunda consideración para la comprensión de los regímenes híbridos vinculada con la formulación de la “democracia con adjetivos” de Collier y Levitsky (1998) que, aunque escrita a finales de la última década del siglo pasado, es completamente compatible con las investigaciones contemporáneas, como las ya mencionadas, y permiten una comprensión holística, normativa y empírica, de la teoría democrática y las diversidad de regímenes políticos surgidos desde la tercera ola democratizadora. Siendo esto así, debemos entender el esfuerzo de los autores en mención como un medio para innovar conceptualmente en el estudio de los regímenes híbridos por medio de la diferenciación analítica y la validación conceptual de la democracia.

Por ello, para Collier y Levitsky las discusiones actuales se abocan a identificar a los regímenes que comparten muchas características propias de la democracia, pero no son total ni plenamente tales, por lo que se busca evitar el estiramiento conceptual de la democracia, dando como resultado el surgimiento de subtipos democráticos que denominan, como ya señalamos, “democracias con adjetivos”. Ambos señalan que este esfuerzo ha sido necesario ante la inexistencia de una concepción estandarizada de la democracia.

Por ello, usando la “escala de generalidad” de Sartori establecen una definición conceptual básica de la democracia, basada en una definición procedimental mínima, desde la que se mide la relación inversa entre los atributos y los casos. De este modo, a partir del concepto general establecido, se pueden crear subtipos. Serán “subtipos clásicos” aquellos que constituyen “ejemplos plenos de la definición básica de democracia a la que se refieren y al mismo tiempo se diferencian vis à vis otros subtipos clásicos” (por ejemplo, democracia parlamentaria, bipartidista o federal) (Collier y Levitsky, 1998: 105). Serán “subtipos disminuidos” aquellos que “no son ejemplos plenos de la definición básica de democracia [...], sino incompletos porque carecen de uno o más de sus atributos definitorios” (por ejemplo, las democracias iliberales) (Collier y Levitsky, 1998: 108).

De primera mano, debe tenerse en cuenta que la diferenciación de los subtipos dependerá de la definición básica de democracia que el investigador determine, por ejemplo, Collier y Levitsky identifican a la democracia iliberal con el recorte de las libertades civiles, pero como veremos con Merkel y Croissant (2001 y 2004), este tipo de régimen híbrido o de democracia disminuida es más complejo y requiere un análisis un poco más exacto, que abordaremos en la siguiente parte del trabajo. Merkel y Croissant (2001 y 2004) hacen una distinción entre buenas democracias y las defectuosas exponiendo que el liberalismo ha sido descuidado dando cabida a democracias de diferente tipo, entre ellas las iliberales. Para este tipo se debe tener en cuenta que la única existencia de elecciones generales, competitivas y libres no son suficientes para calificarla como una democracia plena, ya que, bajo ese supuesto se debe analizar complementariamente el sistema de partidos, el imperio de la ley, la rendición de cuentas horizontal o balance de poderes y la apertura de la esfera pública.

La distintas de democracias y sus subtipos disminuidos, así como la medición y análisis de la calidad de la democracia se han basado principalmente en la esfera empírica resaltando cinco dimensiones: la procedimental, la rendición de cuentas, la capacidad de respuesta de los gobernantes a las demandas de los gobernados, la igualdad política y derechos civiles, así

como una atribuida naturaleza sustantiva vinculada con la reducción de la desigualdad social y económica (Merkel y Croissant, 2004: 201). Sin embargo, esto resulta insuficiente, puesto que habría que contrastar el análisis empírico de estas dimensiones que pueden tender a reducir a la democracia a un ámbito de minimalismo electoral o procedimental, con una investigación centrada en el análisis de la teoría política, lo que da cabida al sentido y valida la contribución que pretende dar el presente trabajo: desde el análisis de los supuestos de la teoría política liberal y su operacionalización es que podremos evaluar a cabalidad la liberalidad o iliberalidad de una democracia y contribuir, así, en la construcción de un concepto analítico complejo, que incluya aportes normativos y empíricos, para la evaluación de las democracias liberales.

En ese sentido, estos autores (Merkel y Croissant, 2004) abonan en la predominancia del análisis del imperio de la ley en las democracias defectuosas y, en particular, de las iliberales. Esto es congruente con lo que expuesto con la pretensión liberal (Rivero, 2019, García, 2014 y Wigell, 2008): el control del poder político, principalmente, a través de la representación y el constitucionalismo; la vinculación entre democracia y constitucionalismo es un producto del liberalismo, por lo que la medición del imperio de la ley resulta medular para la calificación de una democracia como iliberal. Esto puede entenderse con una identificación con el Estado Constitucional de Derecho y supone el reconocimiento, garantía e institucionalización de los derechos y libertades políticas, el control y balance de poderes, la inexistencia de dominios de poder paralelo al institucional y una alta intensidad ciudadana.

Desde la exposición del imperio de la ley para el control del poder político, en el marco de la tradición liberal, podemos establecer que hay determinados regímenes políticos que tendrán algunas de las características propias del constitucionalismo, pero en una baja intensidad, de manera recortada o inexistente, siendo estos los casos en los que puede acuñarse y corresponderse el término que es objeto de la presente investigación de “democracia iliberal”. Ésta ha adquirido una importancia vital en las discusiones del orden político Occidental desde que Fukuyama (2017), con el desmoronamiento de la utopía socialista y comunista en muchos países luego de la caída del muro de Berlín, expusiera el triunfo del liberalismo por sobre otros tipos de modelos políticos que quisieran competirle.

Si en realidad hubiera existido un triunfo del proyecto político liberal y este se hubiera constituido en una hegemonía sin alternativas, no estaríamos inmersos en la presente investigación. La dinámica naturaleza de los individuos y las sociedades generan tensiones

que han conllevado al surgimiento de este subtipo disminuido de democracia que podría acrecentarse y radicalizarse, por lo que es importante contribuir al desarrollo de la delimitación de su concepto y de sus posibles explicaciones causales, tal como abordaremos en la próxima sección del presente trabajo.

## 5. Las democracias iliberales

Las democracias iliberales están presentes en el debate contemporáneo y su uso en la narrativa política puede conllevar una reducción simplista de lo que verdaderamente son y encarnan. Asimismo, se debe reconocer que la deriva actual de algunos regímenes políticos que eran considerados como democracias liberales tradiciones hacia esta nueva categoría en Occidente es un fenómeno que va señalándose cada vez con mayor frecuencia, asumiéndose como señales del surgimiento del iliberalismo como una corriente recurrente la victoria electoral y gestión de gobiernos tan disímiles como los del Presidente Donald Trump en Estados Unidos de América o el de Jair Bolsonaro en Brasil, así como de procesos políticos tan diversos como los del Brexit o la aparición y consolidación electoral de partidos neopopulistas, de derecha o izquierda.

Esta misma preocupación ha sido expuesta por Levitsky y Ziblatt (2018), puesto que a diferencia de la década de los años 30 para Europa o de los 70 para América Latina, las democracias ya no desmantelan mediante la coacción explícita y el poder militar, sino que puede hacerse desde la actuación de líderes electos “democráticamente”, por medio de la intimidación a la prensa, la amenaza de impugnación de resultados electorales o la introducción de lógicas de amigo-enemigo entre los que detentan el poder y los demás actores políticos de una sociedad.

Ante esta realidad es importante que, desde la academia, abordemos una definición que limite correctamente el significado y características de una democracia iliberal: debemos intentar iluminar el debate más allá de la contingencia y las reducciones políticas. Por ello, después de la revisión de las definiciones de régimen político (desarrollada en el primer apartado de la presente investigación); de lo que son las democracias, en especial las contemporáneas, eminentemente liberales (abordadas en la segunda parte de este trabajo); y de la explicación en torno a la existencia y conceptualización de los regímenes híbridos (expuestas en la tercera sección), entre los que se encuentra nuestro objeto de estudio, corresponde en este acápite esbozar una propuesta de definición, características y variables explicativas de esta realidad política en el marco de los estudios y reflexiones de la teoría democrática.



## 5.1. ¿Qué es (y qué no) una democracia iliberal?

Las democracias iliberales surgen a debate desde la manifestación de una preocupación intelectual por Fareed Zakaria (1998 y 2003) y su reflexión ha tenido un desarrollo académico a través de diferentes autores, algunos de los cuales ya han sido mencionados como referencia bibliográfica del presente trabajo: Soria (2015), Levitsky y Way (2002), Cameron (2014), Collier y Levitsky (1998), Wigell (2018) y Merkel y Croissant (2001 y 2004).

Todos estos autores coinciden en los postulados esenciales de la definición de una democracia iliberal, pero, con el tiempo, se evidencia en la ciencia política una mayor especificación de sus contenidos y formas. En primer lugar, debemos señalar que fue Sartori (1992) el primero en establecer que con el desmoronamiento de los regímenes comunistas el liberalismo pierde cualquier tipo de rival, como alternativa, y los estudios políticos se van dando desde el reconocimiento explícito o implícito de la democracia liberal como concepto de validación y desde el que se va desarrollando la teoría democrática contemporánea.

En consonancia con ello, Zakaria (1998 y posteriormente en una publicación más extensa del 2003) expone un fenómeno que se va volviendo recurrente en Occidente: el surgimiento de regímenes políticos elegidos democráticamente, pero que no se comportan de la misma forma porque usualmente ignoran los límites constitucionales al poder y/o privan a los ciudadanos de sus derechos y libertades básicas, estableciendo un estilo de gobernar (o forma de ejercer el poder) que es contrario al liberalismo político. Sobre este último concepto y su impacto en los regímenes democráticos, para el mencionado autor, la noción de “*liberalismo constitucional*” se puede resumir como producto de la modernidad que abarca la exigencia de elecciones libres y justas, el imperio de la ley, la separación y balance de poderes, y la protección de libertades civiles básicas (expresión, reunión, religión y propiedad).

De esta operacionalización de la influencia de la tradición liberal en la democracia Zakaria (1998 y 2003) sostiene que los regímenes no liberales o iliberales tendrían un mayor respeto por las libertades políticas, en tanto mantienen lógicas electorales competitivas, pero no serían así frente a las libertades civiles, que aporta el liberalismo político como mecanismo de control del poder político. Esta distinción se hace necesaria porque tener una aproximación procedimental de la democracia, desde la que se observan la existencia de procesos

electorales, supone un riesgo reductivo de su capacidad normativa: para evaluar las democracias liberales se debe poner atención en ambas facetas, en conjunto.

Por ello, se debe poner atención al constitucionalismo o liberalismo constitucional (como lo denomina el autor), puesto que es esta faceta de la democracia la que está vinculada a los objetivos sustantivos del gobierno: reconoce derechos naturales inalienables de las personas no solo como limitación al poder, sino que se establece su satisfacción o garantía como una finalidad del mismo ejercicio del poder. Esta corriente surge, como ya hemos mencionado en apartados anteriores, en Estados Unidos de América y en Europa Occidental para defender los derechos de las personas frente al poder político, tradicional e inicialmente el derecho a la vida, propiedad, libertad religiosa y de expresión.

En su exposición, Zakaria también expone las tensiones entre liberalismo y democracia: el primero busca la limitación del poder y el segundo su acumulación y ejercicio concreto, por lo que se produce un cuestionamiento sobre el alcance del poder de la autoridad o del gobierno que se resuelve en las democracias iliberales por medio de la centralización del poder, incluso por mecanismos extra constitucionales; esta misma tensión, como veremos más adelante es reconocida y explicada por Merkel y Croissant (2001 y 2004) desde las tensiones que se producen en las instituciones liberales formales y la esfera informal de la sociedad (principalmente, en relación con los valores culturales).

Con la exposición de las premisas iniciales del trabajo de Zakaria podemos ir delimitando a las democracias iliberales como aquellas en las que el componente electoral se mantiene y despliega, pero en las que no existe un control constitucional del ejercicio del poder o, si es que lo hay, no es respetado. Tal como operacionalizan el concepto de democracia iliberal Collier y Levitsky (1998) se trataría de un subtipo disminuido de la democracia en el que las libertades civiles se encuentran incompletas. Hecha esta conceptualización, resulta fundamental revisar el debate expuesto por Soria (2015), desde su conceptualización de derechos y libertades fundamentales, y su correspondencia con la democracia liberal, entre Levitsky y Way (2002) con Cameron (2014) en torno a este fenómeno.

Para Levitsky y Way (2002) las democracias iliberales conceptualizadas por Zakaria deben ser catalogadas, siguiendo a la conceptualización de Linz, como “*autoritarismos competitivos*” ya que son regímenes políticos en los que se mantiene una competencia, pero

injusta, dándose un desequilibrio en el campo de la competencia política a favor de los actores que detentan el poder político. Para Cameron (2014), sin embargo, esto se corresponde con un concepto muy estricto y/o cerrado de la democracia vinculado con la pureza de la competencia electoral, haciendo que cualquier vicio sea catalogado como no democrático, cuando es justamente el debate sobre el nivel de protección de los derechos y libertades lo que nos permite clasificar como más o menos liberal a una democracia.

Wigell (2018), como se mencionó en el segundo apartado de la investigación, expone que las democracias liberales tienen dos dimensiones: la electoral y el constitucionalismo. La primera se vincula con el objetivo de la democracia, de concretar un gobierno popular, lo que se manifiesta en la representación y se logra por medio de las elecciones; por su parte, el constitucionalismo es el mecanismo por el que se consigue satisfacer el objetivo liberal de tener un gobierno limitado. Esta dicotomía presenta tensiones naturales puesto que la democracia de los antiguos inicia una transición o proceso de liberalización constitucional que tiene su concreción por medio del reconocimiento de libertades civiles, del imperio de la ley y de separación y equilibrio de poderes.

Este proceso es el mismo explicado por Rivero (2019) en el surgimiento la idea de la libertad para los modernos, tal como se explicase en la segunda sección del trabajo en la que definimos la democracia y la influencia del liberalismo: las monarquías absolutas no solo debían convertirse en monarquías representativas, como defendían los conservadores, sino que deberían ser también constitucionales y esto marca una inflexión entre los autoritarismos liberales, que mantienen el sometimiento de poder a una concepción estamental de la sociedad, lo que no se encuentra legitimado electoralmente, y las democracias liberales, que garantizan a los individuos derechos frente a cualquier tipo de poder, sea político, social o religioso.

En ese sentido Wigell (2018) define a las democracias iliberales como una categoría surgida para abarcar el estudio de formas reducidas de democracia liberal, normalmente llamadas “*democracias electorales*”, vinculadas a la conceptualización de O’Donnell (1994) de las “*democracias delegativas*” o con lo que Eatwell y Goodwin (2019) llaman contemporáneamente “*neo populistas*”, siendo su característica principal el mantenimiento del control vertical (elecciones) en desmedro del control horizontal (separación de poderes e imperio de la ley: constitucionalismo).

Quienes han profundizado en la definición de este fenómeno han sido Merkel y Croissant (2001 y 2004). Para estos autores la presencia de elecciones generales, competitivas y libres son insuficientes como condición para la democracia, puesto que ésta necesita complementarse de otras variables estructurales: el imperio de la ley y la separación de poderes. Esta característica es la que distingue entre democracias buenas y democracias defectuosas, dándose escenarios que denominan de “*regresión democrática*”, coincidentes con los de Zakaria (1998 y 2003) y Levitsky y Ziblatt (2018), por lo que se produce la concentración del poder en el Ejecutivo y la erosión del imperio de la ley a través de sinergias políticas y sociales que conducen a la informalización de los procedimientos y decisiones políticas.

Estos autores afirman que, si el liberalismo político hubiera triunfado, tal como anunciaba Fukuyama (2017), no existirían democracias defectuosas. Por el contrario, comprobamos que, hoy más que antes, se hace necesaria esta reflexión académica e intelectual para iluminar el quehacer político. La poliarquía de Dahl (1989) resulta insuficiente toda vez que mide los niveles de participación y competencia política, es decir, dos dimensiones de la esfera electoral de la democracia, pero, señalan los mencionados autores, invisibilizan a la tercera dimensión: el constitucionalismo e imperio de la ley.

Merkel y Croissant (2001: 120 - 121) indican que existen seis criterios para el análisis de esta tercera dimensión. La primera es el estudio de la legitimación del poder político, que se sucede desde la soberanía popular ejercida en libertad e igualdad; en segundo término, el acceso al poder político que debe darse de manera abierta e institucionalizada a través de la garantía del derecho de sufragio; en tercer lugar, el monopolio del poder político o que las decisiones ser tomadas por los representantes legitimados democráticamente para ello; luego, en cuarto punto, la estructura del poder político, es decir contar con un diseño institucional – constitucional al amparo del principio de separación y control de poderes; en quinto lugar la “pretensión del poder político” o la existencia de límites constitucionales y legales entre las esferas estatales y sociales o sociales y privadas para determinar los límites legales a las pretensiones de quienes detentan el poder frente a los individuos y la sociedad; y, finalmente, el ejercicio del poder político o si es que la forma de concretar el ejercicio del poder político está basada en el imperio de la ley, por el que se establecen constitucionalmente límites y controles.

De esta manera se conceptualiza una definición tridimensional de la democracia por las que los primeros dos criterios permiten medir el nivel de sufragio universal y su falla se identifica con una “*democracia excluyente*”. Por medio de los criterios tercero y cuarto se puede delimitar si es que el poder político, ejercido mediante el gobierno, es monopolio efectivo por parte de los representantes legitimados democráticamente para ello, cuya distorsión se conceptualiza en la llamada “*democracia de dominios*”. Y, finalmente, los dos últimos criterios permiten tener una noción clara de la vigencia del constitucionalismo liberal y el imperio de la ley, por lo que su daño se corresponde con nuestro objeto de estudio, las “*democracias iliberales*” (Merkel y Croissant, 2001: 122 – 125).

Esto quiere decir que en las democracias iliberales no existe un respeto o arraigo a las normas y procesos democráticos basados en el constitucionalismo: el imperio de la ley y, especialmente, de la separación y balance de poderes como de la garantía de libertades civiles fundamentales. El menoscabo al imperio de la ley y de los frenos al poder político suponen una erosión de la pretensión liberal de que los gobernados no sean objeto pasivo de la voluntad de quienes detentan el poder; lo que en esencia significa el resquebrajamiento del contrato social.

Constitucionalismo y democracia son una síntesis, señalan Merkel y Croissant (2001), ligada al triunfo del liberalismo y que se expresa en el Estado Constitucional Liberal que por medio de un contrato social auto limitador otorga validez a los derechos políticos y libertades fundamentales, así como a los procedimientos para garantizar su perdurabilidad. Este contrato, para la tradición liberal, como hemos podido revisar, supone la correspondencia de un demos con el poder político y, en la modernidad, el signo particular es que el poder se encuentre al servicio de ese demos, lo que significa también al de la persona y su dignidad, por ello la fundamentación en derechos naturales inalienables.

Siendo esto así, podemos delimitar la definición de las democracias iliberales particularmente a aquellas que adolecen o fallan en el principio liberal de control del poder político mediante el constitucionalismo, con todo lo que esto último supone: respeto del imperio de la ley, de los derechos y libertades civiles fundamentales (por lo que hay salvaguarda de los derechos de las minorías en contraposición o prevención de la tiranía de la mayoría, tradicional preocupación liberal) y la existencia real de una separación y equilibrio de poderes.

El mantenimiento de las relaciones principal – agente, gobernado y gobernante, en las democracias liberales no puede darse solo desde la concepción empírica procedimental competitiva de la democracia; es decir, las elecciones no son suficientes. Hay que analizar el marco del diseño institucional o la ingeniería constitucional de manera detallada a la par que evaluar si el ejercicio del poder político, por parte de quien lo detenta, se enmarca no solo en una relación de respeto al sistema, sino también de un determinado comportamiento de lealtad para asegurar la continuidad de este tipo de régimen político. Esta última evaluación, la del comportamiento, por su potencial subjetividad, es la que proporciona la carga polémica normativa para encuadrar a un régimen determinado como una democracia iliberal o no, y como se verá a continuación, cuando se expongan las posibles variables que explican su emergencia, son resultado de los diversos incentivos que ofrecen las múltiples variables estructurales que determinan el surgimiento, enraizamiento y estabilidad de las democracias.

## **5.2. ¿Qué explica la emergencia de las democracias iliberales?**

Como mencionábamos en el apartado anterior, las narrativas y prácticas que cuestionan el liberalismo político han estado ligadas a experiencias y fenómenos políticos tan diversos como las elecciones de Jair Bolsonaro en Brasil o López Obrador en México, la salida del Reino Unido de la Unión Europea mediante el proceso denominado “Brexit”, la elección de Donald Trump a la presidencia de los Estados Unidos de América, las presidencia de Viktor Orbán en Hungría con sus amplios cuestionamientos democráticos en Europa y el empoderamiento de corrientes políticas, de izquierda o derecha, que rechazan, de una u otra manera, el proyecto liberal: Le Pen en Francia, Vox y Podemos en España, Amanecer Dorado y Syriza en Grecia, Alternativa Alemana (AfD) en Alemania, Mateo Salvini en Italia, entre otros. Lo que nos da este escenario es que algo acontece en Occidente y, probablemente, la disyuntiva vista en el reciente proceso electoral polaco sea uno de sus ejemplos concretos: la revalidación de Andrzej Duda, cercano a las posiciones antes descritas, frente a Rafal Trazaskowski que reivindicaba una de las vertientes de la corriente liberal europea.

La aparición de este tipo de liderazgos y partidos políticos y su vinculación con los riesgos de las democracias iliberales ha sido puesta evidencia por autores como Iglesias Báñez (2019), Delsol (2019), Eatwell y Goodwin (2019) y Krastev y Holmes (2019). Todos ellos parten desde diferentes aproximaciones que se complementan y reafirman la importancia que tiene nuestro objeto de estudio actualmente, así como la necesidad de contribuir en el presente

trabajo con la sugerencia de propuestas de líneas de investigación, mucho más profundas y exhaustivas, para el estudio de la vigencia o no de la democracia liberal.

Esbozar una única explicación causal cerrada a la emergencia de democracias iliberales es una reflexión compleja y diversa que no pretende darse en el presente trabajo. Sí aspiramos, sin embargo, a contribuir con una mirada alternativa dentro de la pluralidad explicativa académica para poder enmarcar este debate, más allá de las contingencias y las coyunturas políticas, apelando a los procesos de transformaciones sociales, políticas y económicas que han dado origen y contribuido, amalgamándose, en la construcción de la democracia liberal.

Para satisfacer esta pretensión, primero, señalaremos las explicaciones que han sido mencionadas en la literatura politológica. Expondremos los argumentos ofrecidos por Zakaria (1998 y 2003) sobre el surgimiento de las democracias iliberales y luego las integraremos con las expuestas por Merkel y Croissant (2001 y 2004), que consideramos más específicas. Las aproximaciones de estos autores tienen matices y son complementarias, pero sobre ellas se puede constituir el abordaje de una explicación causal del iliberalismo que apele a una mirada con una vocación más transversal, específicamente, integrando un componente en la mirada de los modelos antropológicos que están en el imaginario de las sociedades y que, como consecuencia, orientan y justifican las acciones colectivas, con todas las tensiones internas que ellas conllevan, que configuran el orden social y político.

Zakaria (1998 y 2003) expone que las democracias liberales son una característica particular de la cultura occidental: nos diferenciamos por la existencia del constitucionalismo frente al ejercicio arbitrario del poder; pero para llegar a este punto, el autor argumenta, se ha debido producir la liberalización económica. El componente económico es fundamental en la aproximación de Zakaria y antecede al liberalismo político que da origen a la democracia liberal porque históricamente esto ha implicado el surgimiento del capitalismo, la existencia de una burguesía y una elevada renta per cápita.

Su explicación encuentra matices en escenarios como los de América Latina, África, Asia o Europa Oriental, puesto que ahí operan otras condicionantes, tales como el valor que tuviera un pasado de constitucionalismo liberal en las transiciones democráticas. Así, por ejemplo, se tiene el caso de las colonias británicas que no fueron democráticas, pero que cargaban con una herencia de constitucionalismo liberal que conllevó luego al surgimiento

de democracias liberales; en contraste, en los países de América Latina y en los países que estuvieron en la órbita de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) cargan con un legado autoritario que los hace proclives al populismo, es decir al surgimiento de líderes electos democráticamente que ante un choque de poderes hacen uso de prácticas plebiscitarias justificándose narrativamente en representar genuinamente al pueblo, lo que conlleva implícita una negación del principio de separación y balance de poderes; esta es una explicación que se complementa con la ya ofrecida por Linz (1997) para explicar las caídas del presidencialismo latinoamericano.

Este mismo autor sostiene que para los casos del “Tercer Mundo” (debemos aclarar que esta es la denominación que usa el autor en su artículo de 1998, que contrasta con el desuso contemporáneo de este término) se ha sucedido que desde los países occidentales desarrollados se ha propuesto en una centralización del poder político en Ejecutivos fuertes con el objetivo de ordenar el caos del legado autoritario, lo que confunde la capacidad del poder político y la legitimidad del mismo, asumiendo un alto riesgo de los incentivos de la centralización y acumulación de poderes que, generalmente, ha terminado en la deriva autoritaria caracterizada por la agresión a la oposición, la negación de posibilidad de disidencia, la vulneración de la propiedad, entre otros, por lo que afirma de manera categórica que procesos no liberales no conducen a la consecución de fines liberales.

La explicación de Zakaria debe ser matizada y complementada con las propuestas por Merkel y Croissant (2001 y 2004), puesto que tienen una aproximación estructural más profunda. Estos autores, ante la existencia de regímenes que violan el imperio de la ley y los frenos al poder político, se cuestionan si es que existía un liberalismo institucionalizado en esas sociedades y, a partir de esa pregunta, articulan explicaciones causales estructurales. El punto de partida es la afirmación de que las democracias institucionalizadas establecen un conjunto de reglas sociales que enmarcan la coexistencia humana de una manera específica, pero que para su sostenibilidad resulta necesaria una correspondencia entre la formalidad (legalidad, instituciones, etc.) y la informalidad (valores culturales que explican la conducta permanente de la sociedad). Sin esa necesaria correspondencia, lo informal se impone ante la formalidad, lo que significa la violación del imperio de la ley y la erosión de los frenos al poder político, es decir, la vulneración del constitucionalismo liberal.

Para el occidente en vías de desarrollo recuperamos las explicaciones iniciales presentadas por Zakaria (1998 y 2003), pero de manera especial las que se expusieron de



Merkel y Croissant (2001 y 2004) en torno a la correspondencia entre lo informal y formal de las sociedades. Siendo así, la ausencia de correspondencia puede darse por dos causas: la primera está vinculada a la existencia de un legado autoritario informal enraizado, lo que supone que la efectividad del poder reside en las prácticas no democráticas que serán elegidas ante el conflicto con la institucionalización liberalizadora.

En segundo término, tendríamos al contexto social, político y económico de cada sociedad. La situación determinaría el acomodo de las elites para responder, principalmente, a las crisis heredadas de las etapas autoritarias. En ese contexto, como afirman Merkel y Croissant (2001 y 2004), pero como ya había sostenido antes O'Donnell (1994) para explicar sus "democarcias delegativas", se abre una ventana de oportunidad para los actores políticos, caracterizada por un bajo costo de emprender acciones autoritarias, para resolver las incertidumbres propias de las crisis ejerciendo el poder de la forma en la que ha resultado efectiva: autoritariamente.

La hipótesis de Merkel y Croissant evidencia las tensiones entre formalidad e informalidad y que los esfuerzos por institucionalizar lo informal, es decir el establecimiento de constituciones con enclaves autoritarios o no liberales, es una muestra de la expansión y determinación de lo cultural como variable explicativa de las democracias iliberales; éstas serían constituciones sancionadas mediante los procedimientos legales correspondientes de cada sociedad, pero no liberales, puesto que no establecen los objetivos del gobierno en los postulados y premisas de la tradición liberal.

De esta hipótesis, en la comprensión del sistema político como un todo, se analizan tres escenarios: la forma de gobierno, el sistema sociopolítico de mediación entre el Estado y sociedad civil (partidos y grupos de interés), y la dimensión de la cultura y la sociedad civil. En el primer escenario de estudio, de las formas de gobierno, se presentan dos mecanismos de erosión democrática: que identificamos como vinculada a la exposición de Linz para el caso del presidencialismo latinoamericano caracterizada por la postergación de la representación formal expresada en los parlamentos por presidentes populistas y plebiscitarios; la segunda, aunque puede ir en paralelo con la anterior, a la expansión de la informalidad en las instituciones formales y, por consecuencia, el surgimiento de corrupción endémica que hace inefectivas a las democracias liberales.

Si los mecanismos de mediación entre el Estado y la sociedad civil están caracterizados por una debilidad de los partidos y los grupos de interés, los canales de comunicación entre ambos, sociedad y Estado, son inexistentes o se han pervertido y ese es un incentivo para el surgimiento fácil del populismo plebiscitario. En tercer lugar, y no menos importante, se pone la atención en la cultura política y la sociedad civil: ya Tocqueville anunciaba, citan Merkel y Croissant (2001), que el mantenimiento de la democracia requiere no sólo de mecanismos de seguridad constitucional, sino que debe hallarse legitimada en las costumbres sociales, por ello es que en los escenarios postautoritarios, en los que no hay una sociedad civil vitalizada, se suceda que la cultura, en primer lugar, tiende al populismo, lo que es validado socialmente, empoderando presidentes caracterizados por hacer uso de medios extra legales y decisionistas, o que, en segundo lugar, no exista una cultura política caracterizada por un amplio consenso en torno al liberalismo, por lo que habrá facilidad para reprimir sus instituciones, el constitucionalismo principalmente.

Esta explicación estructural y cultural de Merkel y Croissant data del 2001, pero en un estudio del 2004, los autores sistematizan y sintetizan su explicación alrededor de nueve posibles variables causales que pueden darse de forma individual o conjunta: la asimétrica distribución del poder social, político y económico; las crisis económicas; los clivajes religiosos; una cultura política determinada por un legado autoritario; una sociedad civil debilitada; la existencia de elites dirigenciales asentadas en enclaves o dominios de poder al margen de la democracia; la concurrencia del clientelismo, patronazgo, caudillismo y corrupción; los problemas en los procesos de construcción de Estado y Nación; y, finalmente, el bajo coste para violar el constitucionalismo liberal.

Con lo expuesto abarcamos las propuestas que la literatura politológica ha desarrollado para explicar las causas de la emergencia de las democracias iliberales. Es rescatable lo expuesto por Merkel y Croissant (2001 y 2004) de valorar la preponderancia de la cultura política de las sociedades que ellos engloban en la variable de la informalidad frente a las instituciones políticas que se enmarcan en la formalidad, puesto que se entienden como un desarrollo de los estudios de la cultura política como variable explicativa de los ordenamientos políticos que se inician con los trabajos de Almond y Verba (1965), Inglehart (en la década de los 70 y 80), Eckstein (1961) y Putnam (1993).

Desde este marco teórico finalizaremos el presente apartado sugiriendo tres líneas de investigación que podrían ser consideradas para el desarrollo de una explicación conceptual

más transversal del surgimiento de las democracias iliberales y que puedan contribuir a clarificar los conceptos y procesos que tienden a ser reducidos a cuestiones nominales en los debates propios de la contingencia política; consideramos que estas son líneas abiertas y no deterministas, sino que posibilitarían un espacio de reflexión académica e intelectual necesario para la teoría democrática.

#### 2.5.1. Tres líneas de investigación propuestas

Zakaria (1998 y 2003) y Merkel y Croissant (2001 y 2004) desarrollan sus teorías explicativas de modo genérico. Es decir, si bien hay una preponderancia de explicaciones conceptuales de la cultura política, tienden a tomar una concepción muy totalizante de Occidente de modo que se pueden ver referencias a países del occidente industrial desarrollado como Estados Unidos de América y Europa occidental, cuna de las reflexiones de la tradición liberal, en conjunto con los países occidentales en vías de desarrollo latinoamericanos y los de Europa oriental e incluso países asiáticos y orientales.

Consideramos que, como se ha expuesto, la democracia iliberal es un fenómeno transversal a toda la civilización Occidental, pero en esta existe una diversidad que podría ser abordada de manera diferenciada con el objetivo de lograr una mejor comprensión de la emergencia de las democracias iliberales como un fenómeno relevante en la ciencia política. Por ello, propondríamos tres líneas de investigación por las que podrían discurrir investigaciones especializadas.

Para lograr establecer estas potenciales líneas de investigación debemos recordar que, como hemos expuesto en apartados anteriores, la democracia liberales es el resultado de la transición de la libertad de los antiguos a la de los modernos; sin embargo, la modernidad no implicó únicamente una transformación en los modos de organizar y ejercer el poder político: la modernidad, para ser entendida a cabalidad, debe comprenderse también en sus cambios de paradigmas (Fazio, 2006 y 2019; Macyntire, 2016), puesto que estos son los que impactan en los imaginarios sociales que, por medio de los grandes relatos, generan identidades políticas que han derivado bien en el establecimiento de la democracia liberal y bien en otros regímenes políticos que se han presentado como alternativas. Esto es evidente cuando hemos analizado las ideas implícitas en el liberalismo que, por su naturaleza poliédrica, no

monolítica, presentan diferentes aproximaciones que generan tensiones y han derivado en los modelos presentados en apartados anteriores.

Las ideas a las que nos referimos son aquellas que, en su momento, provocaron un quiebre entre la justificación divina del orden social y político a una que apartaba esa mirada de lo trascendente para ponerla en lo material, específicamente en la voluntad humana expresada, para nuestros fines, en el contractualismo social. Consideramos que este proceso se corresponde con el inicio de mirar a la persona humana por fuera de la revelación cristiana e iniciar las reflexiones que Hobbes, Locke o Rousseau hicieron del estado de naturaleza y que tiene un impacto en la formulación de constituciones políticas de distinto cuño.

Estos cambios ideológicos tienen una consecuencia en las estructuras socioeconómicas, ya que desde una lectura de lo que describiera Barrington Moore (1973) en su disertación de los orígenes sociales de la dictadura y la democracia, en la que aborda cómo el acomodo de las clases sociales para enfrentar el cambio de la sociedad preindustrial al mundo moderno deriva en el establecimiento de uno u otro tipo de régimen político, se evidencia el paralelismo entre las transformaciones ideológicas y la ocurrencia de las revoluciones burguesas que dan origen al establecimiento de la democracia en la sociedad inglesa, americana y francesa; y de la importancia de las movilizaciones burguesas se deriva la importancia contemporánea que tiene la estabilidad de las clases medias para la estabilidad democrática (Acemoglu y Robinson, 2006).

#### *5.2.1.1. Transición de los modernos a los postmodernos en el occidente industrializado*

Estos supuestos y realidad podrían haberse superado por el giro ideológico y antropológico contemporáneo marcado por la postmodernidad que tiene impactos sociales, políticos y económicos, y una transformación del proyecto liberal contemporáneo. La posmodernidad está caracterizada por la incertidumbre y la liquidez de los significados en la vida humana; hay negación de lo trascendente y hay una preponderancia de los actos propios de la voluntad humana, que tiene una carga hedonista y de caducidad permanente, puesto que no habría nada duradero (Bauman, 2016; Lipovetsky, 2003).

A partir de esta realidad se aprecia la crítica al liberalismo que hacen Deneen (2018: 34-35 y 41) y Delsol (2019) al proponer que su inestabilidad actual y, por ende, la explicación de la reacción iliberal radicaría en el surgimiento del individualismo postmoderno marcado por la despersonalización, por lo que existe un quiebre entre los supuestos antropológicos de

la modernidad y la postmodernidad. Por ello, para Deneen (2018) sobre la base de la posmodernidad se tienen dos vertientes liberales que, aunque compiten entre ellas, tienen la misma pretensión: la maximización del individualismo, sea por el mercado impersonal -liberalismo conservador, que deducimos vinculado al modelo liberal de protección que caracteriza Held (1992) y señaláramos en apartados anteriores- o por medio del Estado que legitima las pretensiones de la voluntad humana -liberalismo progresista, en consonancia con el modelo liberal de desarrollo-.

En esa línea de reflexiones conceptuales es entendible que el pragmatismo sea asumido como una característica fundamental del liderazgo político y surja lo que Mouffe (2009) describe como la instauración de una suerte de política consensual, por encima de una adversarial, y en la anulación de la natural confluencia, competencia y contingencia de utopías y narrativas, emerjan liderazgos iliberales. La situación occidental así descrita posibilitaría el surgimiento de las democracias iliberales por cuatro variables que recogemos de Eatwell y Goodwin (2019): la primera es una desconfianza entre un sector de la ciudadanía y los políticos y sus instituciones, generándose una percepción de exclusión del debate nacional; en segundo, una manipulación de los impactos de la inmigración y el multiculturalismo hacia una visión negativa, de una identidad nacional tradicional que se diluye y, por ende, comunitariamente una sociedad dejaría de ser lo que siempre fue en esencia; como tercer ítem se apunta a la privación relativa frente a la globalización económica, puesto que los resultados, por las brechas de desigualdad, no son equitativos, se pierde el optimismo respecto del futuro; finalmente, el debilitamiento de los partidos tradicionales como intermediarios efectivos entre ciudadanía y el Estado, por lo que surgen o nuevas corrientes internas que trastocan el partido o simplemente se fundan nuevos movimientos.

Con lo descrito, buscamos proponer una línea de investigación que aborde de manera exhaustiva las transformaciones de la modernidad en el campo intelectual e ideológico, que es parte fundamental de la cultura o de la informalidad -en referencia a la nomenclatura usada por Merkel y Croissant (2001 y 2004)- de una sociedad, de modo que se pueda analizar la posibilidad de la posmodernidad como una variable explicativa de la emergencia de las democracias liberal e incluso poder disertar si es que esto se reduce a una reacción coyuntural o si constituye uno de los elementos para repensar los supuestos de la democracia liberal.

### *5.2.1.2. Formación de los Estados Nacionales en América Latina e instituciones liberales*

A diferencia de la existencia de las revoluciones burguesas expuestas por Moore (1973) para explicar el origen de la democracia en Estados Unidos de América y Europa occidental, debemos reconocer que en América Latina no se dieron revoluciones burguesas con el objetivo del establecimiento de una aspiración de clase para configurar un orden político democrático, sino que, como expresan López-Alves, Centeno y Valenzuela (Forero, 2009), la configuración del Estado - Nación y, por ende, del régimen político estuvo enmarcada en torno al conflicto y a la guerra, inicialmente a las de la independencia y luego, por el territorio, entre los mismos Estados.

Esto, para nosotros, marca un matiz que merece ser investigado de manera particular, centralizando las posibles explicaciones de las democracias iliberales, puesto que en el caso latinoamericano estaríamos ante una modernidad particular que tiene, por la propia complejidad social y el marco cultural prehispánico, sus propias particularidades para desenvolverse en el tiempo y no desembocar en la plenitud de democracias liberales y de goce efectivo de ciudadanía, derechos y deberes que los liberales anglosajones teorizaron; muestra de ello es la consideración de que varios de los populismos latinoamericanos fueron la oportunidad de escape de las tensiones sociales propias de esas latitudes y lograron impulsar paradójicamente procesos de construcción de ciudadanía, identidades de clase, entre otros.

La informalidad en los casos latinoamericanos, por tanto, esta influenciada por variables estructurales y, por ello, creemos que las nueve posibles variables causales de Merkel y Croissant (2004) descritas al inicio del presente apartado tienen una mejor capacidad para explicar las dinámicas iliberales en esa región y debe incidirse en ellas para una mejor comprensión de las transiciones democráticas que ya han sido mencionadas en apartados anteriores y la posibilidad del establecimiento de democracias liberales estables en la región.

### *5.2.1.3. La importancia del legado autoritario en Europa Oriental*

Respecto de Europa oriental debemos recoger que, a la par de su pasado o legado autoritario, como señalan los autores mencionados, existe un frente de conflictividad ideológica por su progresiva asimilación a los procesos de integración de Europa occidental. Así, Krastev y Holmes (2019) señalan que estos países tienen un debate en el plano de las

ideas porque hay sectores ciudadanos que perciben haber transitado de una ortodoxia marxista a otra de signo liberal y, desde la percepción de la pérdida del sentido adversarial de la política, han ido empoderando electoralmente a liderazgos que están dispuestos a reprimir las instituciones liberales y centralizar el poder en el Ejecutivo.

En la informalidad de estas sociedades el reemplazo de la ortodoxia marxista por la liberal se concreta por medio de las “políticas de imitación” descritas por Krastev y Holmes (2019). Estas políticas son las que se toman en el marco europeo y generan una necesaria obligación de implementación por parte de los Estados. Para estos autores, esta obligación genera conflicto entre informalidad y formalidad que deriva en iliberalismo por cuatro variables. La primera radica en que los imitados gozarían de una supuesta superioridad moral frente a imitadores; luego, porque los imitados proponen a los imitadores políticas sin alternativa de discusión; tercero, la imitación exigida es incondicional, sin considerar la correspondencia con sus tradiciones; y, finalmente, que, en base a lo anterior, los imitados establecen para sí mismos la potestad de supervisar a los imitadores en la implementación de esas políticas.

La conflictividad entre informalidad y formalidad en estas sociedades adquiere un potencial interés como línea de investigación porque confluye con el análisis de los procesos internacionales de integración, siendo necesaria porque contribuirá a explorar la posibilidad de aportar una visión de correspondencia entre cultura e instituciones de los diversos países que conforman las organizaciones internacionales que tienen una característica supranacional, especialmente nos referimos a la Unión Europea.

En suma, para finalizar el presente trabajo, debemos reafirmar que una aproximación al fenómeno de las democracias iliberales, para su correcta explicación causal, requiere un análisis profundo de carácter teórico y multivariado (estructural, ideológico, etc.). La emergencia de las democracias iliberales supone un enorme reto social y político, por lo que debe existir una interpelación a la academia para ahondar en los esfuerzos de investigación que permitan superar las posiciones totalizantes y avanzar en líneas explicativas causales que proporcionen insumos para el diseño e implementación de respuestas y acciones políticas que garanticen la democracia y el buen gobierno.

## 6. Conclusiones

La presente investigación se planteó como objetivo central explorar los fundamentos teórico-democráticos que definen y explican la emergencia de las democracias liberales desde una aproximación analítico conceptual de las definiciones normativas de la democracia, que a través de diferentes teorías de la democracia y estudios metodológicos y empíricos desarrollados a lo largo del tiempo, examinaron y analizaron las características, componentes y requisitos más importantes junto con las condiciones necesarias o suficientes de estos regímenes políticos. Esta reflexión no ha sido fácil, pero creemos que la materia es de vital importancia puesto que la configuración del orden político en Occidente se ha dado a través de la democracia liberal como régimen político caracterizado, especialmente, por su componente electoral, de la que se derivan las definiciones descriptivas y empíricas de la democracia más utilizadas, y por el constitucionalismo.

En ese sentido, podemos concluir, en primera instancia, que la democracia como régimen político significa la configuración de una manera específica de ordenar las instituciones sociales y políticas para posibilitar el gobierno; principalmente, esto conlleva la capacidad de competir por el poder político por la vía electoral y el reconocimiento de derechos y libertades individuales que garantizan la pluralidad; asimismo, es de rescatar que la definición de la democracia como régimen político ha sido profusa en la literatura, tal como se ha señalado, y aún hoy se hace necesario continuar con las investigaciones reflexiones académicas de la teoría democrática; esto no resulta novedoso en la ciencia política puesto que estudios anteriores, como los aquí presentados, exponen resultados similares.

Como segunda conclusión, rescatamos la producida por la reflexión de la literatura en torno a los modelos contemporáneos de la democracia: hacer compatible el liberalismo y la democracia ha sido un logro de los modernos y, aún así, esto no ha dejado de tener tensiones innatas por las definiciones conceptuales de ambos (la limitación del poder versus su concentración y ejercicio por medio del gobierno popular) y, actualmente, creemos que esas tensiones se han exacerbado llegando a generar una debilidad aún mayor de la dimensión constitucional de la democracia liberal.

El constitucionalismo, analizado en perspectiva politológica, supone, como se ha dicho en el presente trabajo, fundamentalmente el reconocimiento y garantía de derechos y



libertades individuales, el imperio de la ley por sobre las pasiones de quien detente el poder y un diseño institucional basado en la separación y balance de poderes. Su importancia para el análisis de la democracia y la explicación de las democracias iliberales debe conllevar a una mayor sinergia entre académicos de la ciencia política y juristas dedicados a la teoría constitucional.

En tercer lugar, la existencia de una cultura política determinada va a demarcar, como se evidencia, la forma en la que se opere la democracia y, también, los procesos de transición desde realidades no democracias; dando como resultado una clasificación variada, que ha sido preocupación de diversos politólogos, como se ha podido evidenciar a lo largo del presente trabajo. Creemos que la “democracia con adjetivos” y la aplicación de la escala de generalidad permite una eficaz clasificación de las diferentes realidades democráticas y, a la par, permite gestar líneas de investigación para la definición y explicación de los diversos subtipos disminuidos de la democracia. En el presente trabajo hemos abordado uno de ellos: la democracia iliberal, pero en el futuro habría que continuar trabajando para integrar otros tipos de regímenes democráticos “con adjetivos”; especialmente aquellos que presentan características de “países de la zona gris”, para conseguir ordenarlos y generar clasificaciones que resulten útiles en la identificación de los regímenes políticos contemporáneos.

Definir las democracias iliberales y explicar casualmente su emergencia conlleva a exponer, en cuarto punto, además de la dificultad propia de analizar conceptualmente un fenómeno controvertido, que una de las formas más viables de conceptualizarla es a través del análisis normativo y empírico, operando ello a través de las dimensiones electoral y constitucional; desde el presente trabajo se ha buscado ofrecer avances en esta línea. Al observar un régimen político que permite la celebración de procesos electorales, pero no una limitación constitucional al poder, podríamos clasificarla como una democracia iliberal. En torno a sus variables explicativas, consideramos de valioso aporte la necesaria correspondencia, como ya hemos mencionado, de lo formal e informal de una sociedad.

Sin embargo, esa informalidad, como no es uniforme para todas las sociedades, requiere proponer líneas de investigación diferenciada para explicar las causas por las que se dan democracias iliberales en países de diferentes latitudes, por lo que en este trabajo se han introducido tres propuestas que podrían desarrollar trabajos de investigación más exhaustivos y minuciosos en el futuro.

Como referencia especial cabe mencionar que en referencia a los regímenes políticos asiáticos, propiamente orientales, la reflexión debe ser particular puesto que si bien hay procesos estructuralmente socioeconómicos que se comparten con Occidente, en el ámbito de las ideas, hay una diferencia que impide hacer una generalización y/o explicación a la luz del presente trabajo; una reflexión de esta naturaleza es un pendiente necesario e importante en la literatura politológica considerando la influencia que China viene ejerciendo globalmente.

Finalmente, se puede concluir que los trabajos que buscan contribuir al estudio, organización y análisis de las diferentes perspectivas y enfoques, que se han reflejado en las investigaciones producidas en la literatura politológica, en torno a conceptos especialmente controvertidos tienen un especial valor porque se proponen hacer una necesaria clarificación de los mismos; siendo la presente investigación un esfuerzo académico en esa línea para estudio de la de las democracias iliberales desde el análisis conceptual de la teoría democrático.

## 7. Bibliografía

- Acemoglu, D., & Robinson, J. (2006). *Economic Origins of Dictatorship and Democracy*. Cambridge and New York: Cambridge University Press.
- Anduiza Perea, E., Crespo Martínez, I., & Méndez Lago, M. (2009). *Metodología de la Ciencia Política. 28 / Cuadernos Metodológicos*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas - CIS.
- Arendt, H. (1998). *Los orígenes del totalitarismo*. España: Taurus.
- Armony, A., & Schamis, H. (Octubre de 2005). Babel in democratization studies. *Journal of Democracy*, 16(4), 113-128.
- Bartolini, S. (1988). Metodología de la investigación política. En S. Bartolini, M. Cotta, L. Morlino, A. Panebianco, & G. Pasquino, *Manual de Ciencia Política* (págs. 39 - 78). Madrid: Alianza Editorial.
- Bauman, Z. (2004). *Modernidad líquida*. Argentina: Fondo Cultura Económica.
- Berlin, I. (1958). Dos conceptos de libertad. *Inaugural Lecture - Oxford University*. Clarendon Press.
- Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2006). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bouza - Brey, L. (2005). El poder y los sistemas políticos. En M. Caminal Badia, *Manual de ciencia política* (págs. 39-84). Madrid: Tecnos.
- Cameron, M. (14 de Enero de 2014). *The Myth of Competitive Authoritarianism in the Andes (conferencia)*. Recuperado el Junio de 2020, de <https://es.scribd.com/doc/229724425/The-Myth-of-Competitive-Authoritarianism-in-the-Andes-Jan14-1>
- Collier, D., & Levitsky, S. (1988). Democracia con adjetivos: innovación conceptual en la investigación comparativa. *Ágora*(8), 99-122.
- Colomer, J. (2001). *Instituciones políticas*. Barcelona: Ariel.
- Cruz Prados, A. (2009). *Filosofía política*. Navarra: Ediciones Universidad de Navarra S.A. (EUNSA).
- D'ors, Á. (1960). *Forma de gobierno y legitimidad familiar*. Madrid: Editora Nacional.
- Dahl, R. A. (1989). *La poliarquía: participación y oposición*. Madrid: Tecnos.

- Dahl, R. A. (1993). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.
- Delsol, C. (23 de Agosto de 2019). Los infortunios de la democracia. *Punto y Coma*, 7 - 14.
- Deneen, P. J. (2018). *¿Por qué ha fracasado el liberalismo?* Madrid: RIALP.
- Diamond, L. (Enero - Junio de 2004). Elecciones sin democracia: a propósito de los regímenes híbridos. *Estudios Políticos*(24), 117-134.
- Easton, D. (1965). *A Systmes Analysis of Political Life*. New York: Wiley.
- Eatwell, R., & Goodwin, M. (2019). *Nacionalpopulismo: por qué está triunfando y de qué forma es un reto para la democracia*. Barcelona: Península.
- Fazio, M. (2019). *Historia de las ideas contemporáneas: una lectura del proceso de secularización*. Madrid: RIALP.
- Fazio, M. (Diciembre de 2006). Idas y vueltas de la trascendencia de la modernidad. *Humanidades*, VI(1), 111-133.
- Fishman, R. (1990). 'Rethinking state and regime: Southern Europe's transition to democracy'. *World Politics*, 42(3), 422 - 440.
- Forero Hidalgo, J. (2009). La formación de los Estado-Nación modernos: modelos y enfoques interpretativos desde la perspectiva comparada. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, 36(1), 229 - 250.
- Friedrich, C. (1937). *Constitutional Government and Democracy: Theory and Practice in Europe and America*. Boston: Ginn.
- Fukuyama, F. (2017). *¿El fin de la Historia? Y otros ensayos*. Madrid: Alianza Editorial.
- García Díez, F. (4 de Junio de 2020). *Regímenes no democráticos*. Obtenido de Campus USAL:  
<https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/5.2.regimenesnodemocraticos.pdf>
- García, E. (2014). El discurso liberal: democracia y representación. En R. d. Águila, F. Vallespín , & Otros, *La democracia en sus textos* (págs. 115 - 128). Madrid: Alianza Editorial.
- Held, D. (1992). *Modelos de democracia*. México: Alianza Editorial.
- Held, D. (1995). *La democracia y el orden global: del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Barcelona: Paidós.
- Huntington, S. (2020). *¿El choque de civilizaciones? Y otros ensayos sobre Occidente*. Madrid: Alianza Editorial.

- Iglesias Báñez, M. (2019). El actual "momento democrático" europeo: nacionalismo, populismo y auge de las democracias iliberales. En E. (. Tremolada Álvarez, *Gobernanza, cooperación internacional y valores democráticos comunes* (págs. 529-556). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Karl, T. (Julio de 1995). The hybrid regimes of Central America. *Journal of Democracy*, 6(3).
- Karl, T. L., & Schmitter, P. (1993). ¿Qué es y qué no es la democracia? *Revista de Ciencias Sociales*(116), 17 - 30.
- Karl, T., & Urquidí, M. (Enero - Marzo de 1991). Dilemas de la democratización en América Latina. *Foro Internacional*, 31(3), 388-417.
- Krastev, I., & Holmes, S. (2019). *La luz que se apaga: cómo Occidente ganó la Guerra Fría pero perdió la paz*. Barcelona: Penguin Random House.
- Levitsky, S., & Way, L. (Abril de 2002). Elections without democracy: the rise of competitive authoritarianism. *Journal of Democracy*, 13(2).
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Barcelona: Ariel.
- Lijphart, A. (2000). *Modelos de democracia*. Barcelona: Ariel.
- Linz, J. (194). An authoritarian regimen: Spain. En E. Allardt, & Y. Littunen, *Cleavages, ideologies and party systems contribution to comparative political sociology* (págs. 291-341). Helsinki: The academic bookstore.
- Linz, J. (1978). Una interpretación de los regímenes autoritarios. *Papers: Revista de Sociología* 8, 11-26.
- Linz, J. (1997). Democracia presidencial o parlamentaria: ¿qué diferencia implica? En J. Linza, & A. Valenzuela, *La crisis del presidencialismo* (págs. 25-143). Madrid: Alianza Editorial.
- Linz, J., & Stepan, A. (1996). Toward consolidated democracies. *Journal of Democracy*, 7(2), 14-33.
- Lipovetsky, G. (2003). *La era del vacío*. Barcelona: Anagrama.
- Llamazares, I. (4 de Junio de 2020). *Modelos y teorías sobre la democracia*. Obtenido de Campus USAL:  
<https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/5.1.modelos.pdf>
- Llamazares, I., & Boscán, G. (2017). El estudio de la democracia: teorías y mediciones. En S. Martí i Puig, J. M. Solís Delgadillo, & F. Sánchez, *Curso de Ciencia Política*. México: Senado de la República de México.

- Llamazares, I., & Boscán, G. (2017). El estudio de la democracia: teorías y mediciones. En S. Martí i Puig, J. M. Solís Delgadillo, & F. Sánchez, *Curso de ciencia política* (págs. 39-65). México: Senado de la República.
- Macintyre, A. (Madrid). *Ética en los conflictos de la modernidad: sobre el deseo, el razonamiento práctico y la narrativa*. 2017: RIALP.
- Merkel, W., & Croissant, A. (2001). La democracia defectuosa como régimen político: instituciones formales e informales. En R. Máiz Suárez, *Construcción de Europa, democracia y globalización* (Vol. 1, págs. 119 - 150). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Merkel, W., & Croissant, A. (2004). Conclusion: Good and Defective Democracies. *Democratization*, 11(5), 199-213.
- Moore, Jr., B. (1973). *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia: el señor y el campesino en la formación del mundo moderno*. Barcelona: Península.
- Morlino, L. (1988). Las democracias. En S. Bartolini, M. Cotta, A. Panebianco, G. Pasquino, & L. Morlino, *Manual de ciencia política* (págs. 78 - 128). Madrid: Alianza Editorial.
- Morlino, L. (1988). Los autoritarismos. En S. Bartolini, M. Cotta, L. Morlino, A. Panebianco, & G. Pasquino, *Manual de ciencia política* (págs. 129 - 156). Madrid: Alianza Editorial.
- Morlino, L. (2009). Are there hybrid regimes? Or are they just an optical illusion? *European Political Science Review*, 1(2), 273-296.
- Mosca, G. (1941). *Historia de las doctrinas políticas*. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado.
- Mouffe, C. (2009). *En torno al concepto de lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Newmann, F. (1957). *The Democratic and the Authoritarian State: Essays in Political and Legal Theory*. Glencoe, Illinois: Free Press.
- O'Donnell, G. (1997). *Contrapuntos*. Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, G. (2004). 'Human development, human rights and democracy'. En J. C. G. O'Donnell, *The Quality of Democracy. Theory and Applications* (págs. 9-92). Notre Dame: University of Notre Dame.
- O'Donnell, G. (Enero de 1994). Delegative democracy. *Journal of Democracy*, 5(1), 55-69.

- O'Donnell, G., & Schmitter, P. (1986). *Transiciones desde un gobierno autoritario: conclusiones tentativas sobre democracias inciertas*. Buenos Aires: Paidós.
- Rivero, A. (2014). El discurso republicano. En R. d. Águila, F. Vallespín, & Otros, *La democracia en sus textos* (págs. 49-72). Madrid: Alianza Editorial.
- Rivero, A. (2019). El liberalismo político de Benjamín Constant. En B. Constant, *La libertad de los modernos* (págs. 17-51). Madrid: Alianza Editorial.
- Sartori, G. (1974). Democracia. En D. L. Sills, *Enciclopedia internacional de ciencias sociales* (págs. 489 - 496). Madrid: Aguilar S.A.
- Sartori, G. (1992). *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Sartori, G. (2009). *La democracia en treinta lecciones*. México: Taurus - Santillana.
- Schmitt, C. (2013). *La dictadura: desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. España: Alianza Editorial.
- Soria Luján, D. (2015). Las democracias con libertades disminuidas en Latinoamérica en el siglo XXI y la Carta Democrática Interamericana: ¿dos modelos de democracia en la región? *Derecho PUCP - Revista de la Facultad de Derecho*(75), 57-74.
- Stammer, O. (1968). Dictaduras. En *Enciclopedia de Ciencias Sociales* (págs. 658-664). Madrid: Aguilar.
- Szmolka Vida, I. (Enero - Marzo de 2010). Los regímenes políticos híbridos: democracias y autoritarismos con adjetivos. Su conceptualización, categorización y operacionalización dentro de la tipología de regímenes políticos. *Revista de Estudios Políticos*(147), 103 - 145.
- Touraine, A. (2001). Republicanos y liberales. En A. Touraine, *¿Qué es la democracia?* (págs. 115-132). México: Fondo Cultura Económica.
- Vallés, J. M. (2004). *Ciencia Política: una introducción*. Barcelona: Ariel
- Wigell, M. (Abril de 2008). Mapping 'hybrid regimes': regime types and concepts in comparative politics. *Democratization*, 15(2), 230-250.
- Zakaria, F. (2003). *El futuro de la libertad*. Madrid: Taurus.
- Zakaria, F. (Marzo - Abril de 1998). *Estudios de política Exterior*. (Política Exterior No 62) Recuperado el Febrero de 2020, de <https://www.politicaexterior.com/producto/el-surgimiento-de-las-democracias-no-liberales/>